



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 8

COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT

Sesión del viernes, 1 de marzo de 1985, celebrada en el Senado

ORDEN DEL DIA:

- Informe sobre desarrollo hasta 31 de diciembre de 1983 de la ejecución del programa de reestructuración de General Eléctrica Española, S. A.
- Información adicional sobre modificaciones presupuestarias (créditos extraordinarios o suplementarios).
- Informe adicional sobre insolvencias producidas en derechos a cobrar por el ejercicio de 1977.
- Informe con relación a la fiscalización selectiva realizada al Banco Exterior de España en base a las cuentas rendidas de los ejercicios 1979 a 1982.
- Informe con relación a los resultados de la fiscalización de la Sociedad Estatal Cinespaña, S. A.
- Informe en relación con el emitido sobre la gestión económica del Consejo de Seguridad Nuclear el año 1982.
- Informe sobre la Confederación Hidrográfica del Tajo durante los ejercicios 1978 a 1981.
- Informe en relación con el emitido sobre la fiscalización selectiva de la Agencia EFE, S. A., del ejercicio 1978 a 1982.
- Informe sobre adquisición por Renfe de acciones de la Unión de Benisa, S. A.
- Informe con relación a la fiscalización selectiva del organismo autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España, correspondiente al ejercicio 1980.
- Informe en relación con los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros, correspondiente a los ejercicios 1979 a 1981.
- Conclusiones del Informe del Ministerio Fiscal en relación con los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros.

- Relación de las actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante los meses de septiembre-octubre de 1984.
- Relación de actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante los meses de noviembre-diciembre de 1984.
- Solicitud del Grupo Popular de apertura de una auditoría de las Mancomunidades de Campo-Cabuérniga (Cantabria) referida a los años 1981 a 1983.
- Solicitud del Grupo Popular por la que se insta a la Comisión recabe del Tribunal de Cuentas informe sobre procedimiento y eficacia seguidos en la adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar por el FORPPA IFCO-INTERMUN.
- Petición de Alconza, S.A., sobre incumplimiento de los compromisos adquiridos por General Eléctrica Española, S. A.

Se abre la sesión a las diez y diez de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías.

Tras agradecer, como es obligado, al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y a los Consejeros aquí presentes su asistencia, paso a notificarles algunas cuestiones previas de su interés.

La próxima reunión de la Comisión queda convocada, por acuerdo de la Mesa y de los Portavoces, para el próximo día 13 de marzo, a las diez de la mañana en el Congreso de los Diputados. En el orden del día de esa sesión se incluirá, en su caso, lo que no haya podido ser tramitado en el orden del día de la presente, más las propuestas de resolución derivadas de los asuntos incluidos en el orden del día de hoy, para cuya presentación los Grupos Parlamentarios dispondrán de un plazo que finalizará el lunes, día 11 de marzo, a las dos de la tarde; día 11, a las dos de la tarde, para presentar las propuestas de resolución derivadas de los asuntos tramitados en la sesión de hoy.

Se incluirá, igualmente, en dicho orden del día la primera fase de tramitación de la memoria referente a la Cuenta General del Estado de 1980, es decir, la presentación de la misma por parte del Presidente del Tribunal y la aclaración de aquellos puntos que los Grupos Parlamentarios, o los señores Senadores y Diputados, quieran solicitar del Presidente del Tribunal de Cuentas; más aquellos puntos que los Grupos Parlamentarios deseen incluir en el orden del día de esa sesión del 13 de marzo y cuya solicitud esté formal y reglamentariamente tramitada.

En relación con el orden del día, la Mesa también ha deliberado con la Junta de Portavoces sobre la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas en relación con la Cadena HOTASA y ha acordado proponer a la Comisión su inclusión en el orden del día de hoy, modificando el mismo con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 68 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que requiere unanimidad para esta modificación del orden del día.

¿Se acuerda así? *(Asentimiento.)* Muchas gracias. Así, pues, como punto 18 del orden del día de hoy se incluye

la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas a la Cadena HOTASA. *(El señor Aznar pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Someto a la consideración del señor Presidente y de la Comisión la inclusión en el orden del día del escrito del Grupo Popular, que lleva fecha 27 de febrero, en virtud del cual se solicita al Tribunal de Cuentas información sobre determinadas materias muy importantes, materias a las que se ha hecho referencia en recientes comparecencias parlamentarias.

Solicito en nombre del Grupo Popular, señor Presidente, la inclusión en el orden del día de esta solicitud de información que hace el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Al igual que en el caso anterior, al no haber sido distribuida esta solicitud con las formalidades reglamentarias, su petición se va a someter a votación de la Comisión ya que, por aplicación del mismo artículo 68.3 citado en el supuesto anterior, su inclusión en el orden del día de la presente sesión requiere la unanimidad de la Comisión. *(El señor Padrón pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, además de manifestar que vamos a votar negativamente, queríamos dar las razones. En principio, el Grupo Popular acostumbra a intentar modificar el orden del día. En la sesión de hoy tenemos diecisiete puntos en el orden del día, más uno, a cuya inclusión hemos accedido como punto nuevo, referido a la auditoría sobre HOTASA, cuya distribución se está haciendo en este momento.

De todas maneras, quería dejar constancia de que los puntos sobre los que el representante del Grupo Popular solicita información se encuentran en el Congreso de los Diputados; se refieren a ciertas auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado, respecto a las cuales, en la contestación expresa a una pregunta relativa a las mismas, ya se manifestó en la sesión de control parlamentario la remisión de algunas de ellas al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía del Estado.

Es notorio y evidente que en la Comisión de Seguimiento de financiación de los partidos políticos, en donde tienen representación todos los Grupos Parlamentarios, se encuentra amplia información sobre este tema.

Por tanto, nosotros, por cumplir el Reglamento y por estas razones, nos vamos a oponer a que se incluya en el orden del día de hoy.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, en primer lugar, habrá que recordar al señor Padrón que las costumbres del Grupo Popular son, en todo caso, muy sanas, y que no es él el más indicado para juzgarlas.

En segundo lugar, debo decir que lamento mucho que el señor Padrón no coincida con el Presidente de la Comisión; no será una falta de requisitos formales lo que impide el introducir en el orden del día la petición del Grupo Popular cuando el señor Padrón acaba de reconocer que se ha incluido en el orden del día la auditoría o el informe del Tribunal de Cuentas en relación con el tema de HOTASA, la documentación sobre el cual no estaba repartida y que solamente conocíamos algunos Diputados por consideración expresa del señor Presidente de la Cámara y del señor Presidente de la Comisión que lo ha sometido, a su vez, a nuestra consideración.

Por lo tanto, no son esos requisitos de formalidad. Digase la verdad, en todo caso, que el Grupo de la mayoría impide que en el orden del día de hoy se incluyan estos puntos que el Grupo Popular solicita. El Grupo de la mayoría está en su derecho de impedir que se incluya en el orden del día, pero no por las razones que el señor Padrón ha expuesto, sino por las razones, hay que convenir, de que al Grupo de la mayoría no le interesan. No se puede decir que en recientes sesiones de control parlamentario en el Congreso se hiciera referencia a esa información. Justamente lo que se pide es lo que no se dijo en esas sesiones de control. Allí se dijo que se habían remitido auditorías, lo que no se dijo es qué auditorías se habían remitido, y por eso se solicita información.

En todo caso, constatamos una vez más que el Grupo Socialista impide la tramitación de un punto del orden del día que solicita la oposición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Ya estamos acostumbrados a los calificativos que el Grupo Popular lanza al Grupo Socialista cada vez que no accedemos a sus peticiones. En bastantes ocasiones, y por sorpresa, intentan modificar el orden del día; incluso cuando en alguna sesión nos hemos opuesto a la solicitud de una auditoría por razones de mejor estudio o de consulta dentro del Grupo, siempre se nos acusa de aplicar la mayoría y la apisonadora. En este caso, como este punto va a ser incluido en la próxima sesión, nos reservamos; ya allí dare-

mos cumplida respuesta a estas observaciones que nos hace el señor Aznar.

El señor PRESIDENTE: Constatado que no va a haber unanimidad, parece ocioso someter el tema a votación. En todo caso, los puntos que solicita el Grupo Parlamentario Popular quedarán automáticamente incluidos en el orden del día de la próxima sesión del día 13 de marzo.

INFORME SOBRE DESARROLLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACION DE GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el orden del día de la sesión de hoy. El punto 1.º se refiere al informe sobre desarrollo hasta el 31 de diciembre de 1983 de la ejecución del programa de reestructuración de General Eléctrica Española, S. A.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, por si desea manifestar algo en relación con este tema.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente y señores parlamentarios, una vez más, por haberme permitido concurrir a este acto.

Como se encuentra presente el Presidente de la Sección de Fiscalización, que, además, ha sido quien ha fiscalizado, porque ese Departamento lo lleva él, la cuestión objeto del punto primero creo que pueda ser expuesto por el señor Subirats.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Este informe cumplimenta la resolución de la Comisión Mixta del 22 de mayo de 1984 y completa hasta el 31 de diciembre de 1983 el informe que había hecho anteriormente el Tribunal de Cuentas de la subvención de la General Eléctrica Española, que, recordemos, es un programa que ha finalizado el 31 de diciembre de 1984, ya que comprendía los tres años desde 1982 a 1984.

En este informe adicional se sigue observando un incumplimiento de compromisos por parte de la empresa beneficiaria de la subvención en cuanto a proyectos de inversión: en este sentido, el retraso de la puesta en marcha es de un 53 por ciento de lo previsto, en cuanto a ventas, un volumen de facturación de 637 millones menos de lo previsto; la productividad sigue también medio punto por debajo de lo previsto en el plan de reestructuración, o sea, que está en 4,4 puntos cuando debía estar en 4,9. El mayor incumplimiento lo observamos en la reducción de plantilla: ésta se lleva a cabo a un ritmo que es de un 95,3 por ciento.

La situación financiera, y, concretamente, la tesorería

de la General Eléctrica, hace prever la imposibilidad del cumplimiento del objetivo general para el que se concedió la subvención, que era conseguir cuanto antes unas condiciones de productividad y de competitividad que permitieran la continuidad y el desarrollo de la empresa. La valoración definitiva respecto al posible incumplimiento de las condiciones asumidas por la empresa al aceptar la subvención sólo se podrá conocer al analizar el ejercicio de 1984 del que aún faltan algunos datos en el Tribunal de Cuentas, y sobre el que se está trabajando.

El señor PRESIDENTE: En relación con este informe, ¿alguna de SS. SS. requiere alguna aclaración o ampliación de datos? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: En relación a este informe, yo quisiera algunas aclaraciones por parte de los miembros del Tribunal, toda vez que a la vista del informe se constatan incumplimientos fundamentalmente en el programa de inversiones, en el de ventas y en el de productividad, como bien ha expresado el señor Consejero del Tribunal de Cuentas.

De cara al programa de inversiones, dado que sólo se ha cumplimentado el 47 por ciento en el ejercicio de 1983 o a finales de dicho ejercicio, quisiera una aclaración en el sentido de si las cifras que figuran en el informe relativo a las inversiones efectuadas corresponden a inversiones devengadas o a inversiones pagadas.

Otra cuestión sería si por parte del Tribunal de Cuentas se piensa que dada la situación económico-financiera de General Eléctrica Española, y a la vista de los datos que cuentan en ella, hay posibilidades de recuperar las subvenciones y ayudas que consiguió esta empresa en su día, ya que parece que va a ser imposible el cumplimentar por parte de esta empresa, a finales de 1984, los compromisos que tenía.

Por otra parte, quisiéramos saber también si el Tribunal de Cuentas ha recibido explicaciones de la empresa de por qué no ha cumplido el plan de inversiones previsto, dado que en este plan es en el que se producen las mayores desviaciones sobre lo previsto.

También querría saber si, a juicio del Tribunal, en el no cumplimiento de este programa, fundamentalmente en el aspecto de inversiones, han influido situaciones externas a la empresa y en qué medida, si es que lo conocen.

Por último, dado que el año 1984 ya ha terminado y que aunque estamos a primero de marzo que faltarán algunos datos, sería conveniente que cuanto antes se terminara con este tema, al objeto de conocer el grado definitivo de cumplimiento de este programa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Este tipo de fiscalizaciones que afectan al sector privado, indudablemente, plantean proble-

mas por cuanto que nosotros obtenemos la información del ente público, en este caso del Ministerio, que concede la subvención. Los datos que nosotros recibimos son datos del organismo que concede la subvención. Ciertamente que en el caso de General Eléctrica, sobre todo en el primer informe, tuvimos muchas facilidades por parte de la propia empresa, facilidades voluntarias, no porque nosotros las podamos exigir.

El señor Senador ha hecho unas preguntas que deberían ser contestadas por el Pleno del Tribunal. La opinión del Presidente y la del Consejero del Departamento al que corresponde llevar la fiscalización serían sólo osadías por cuanto que los informes que llegan a esta Comisión Mixta son informes del Pleno. Si SS. SS. conocieran el trámite de consideración dentro de la Sección de Fiscalización y el conjunto de reelaboraciones que se hacen de los textos que llegan aquí, comprenderían que un Consejero o incluso un Presidente puedan mantener una opinión que, en todo caso, ha de ser reservada para cuando el Pleno se manifieste sobre ella.

En cuanto a si la empresa se encuentra en situación de influencias externas, se escapa totalmente de lo que el Tribunal fiscaliza. Supongo que las circunstancias económicas del país han influido en esta empresa como en todas las demás. Lo único que podemos decir, eso sí, es que dentro de las limitaciones que una empresa privada tiene para nosotros, en cuanto que tiene unos períodos para terminar y presentar los ejercicios, nosotros, al revés del organismo que concedió la subvención, estamos tratando de que cuanto antes se nos faciliten los datos de cierre del ejercicio; porque los trámites iniciales para cerrar debidamente esta fiscalización los tenemos hechos, pero nos falta que nos den los datos cuando la empresa, dentro de lo que la regulación de la legislación mercantil le permita, apruebe sus cuentas del año 1984.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Yo, simplemente, solicitaba algunas aclaraciones; por ejemplo, en el tema de inversiones, lo efectuado está por debajo de lo previsto, y yo preguntaba si las cifras que aparecían en el informe se refieren a cantidades devengadas o a cantidades pagadas. Entiendo que esta es una pregunta que si se podría contestar. Por otra parte, también preguntaba si el Tribunal de Cuentas había recibido explicaciones de la empresa de por qué no había cumplido el plan de inversiones. Parece, a la vista de lo expuesto por el señor Consejero del Tribunal de Cuentas, que este organismo no ha recibido ninguna explicación.

En ese sentido, yo quisiera recabar del Tribunal si lo que figura en el programa de inversiones como inversiones efectuadas corresponde a inversiones devengadas o a inversiones pagadas. Creo que es una pregunta bastante concreta.

Otra pregunta que quería formular es si a juicio del Tribunal había posibilidades de recuperar las subvencio-

nes, a la vista de la situación económico-financiera de la empresa.

Si es posible, que se me conteste un poco más concretamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Simplemente para manifestar que por nuestra parte aceptamos el informe del Tribunal de Cuentas, que creemos que sigue la misma línea de rigor del anterior en este mismo caso, y que en efecto consideramos, y creo que en eso estamos de acuerdo, que es necesario llegar a tener el informe correspondiente a 1984 para poder determinar definitivamente cuáles han sido los posibles incumplimientos, o el grado de cumplimiento por parte de la empresa respecto a lo que se comprometió. Cuando así se realice no solamente daremos nuestras opiniones, sino que si es preciso instaremos a los organismos correspondientes para que puedan tomar las decisiones que convenga para defener al Estado, por decirlo de alguna manera, en cuanto a lo que ha dotado a esta empresa, o a las cantidades que por parte del Tesoro Público se hayan podido destinar a paliar una situación que, sin embargo, y por el momento, no parece que se haya mejorado.

Como digo, nos parece prematura cualquier opinión al respecto, y nos reservamos nuestra opinión para entonces así como el instar las acciones que nos parezcan más oportunas.

Por eso mismo, también estamos de acuerdo en que cuanto antes, y dentro de los plazos máximos marcados por la legislación mercantil, se pueda llevar a cabo este nuevo informe del año 1984. Pensamos que esto podría tener lugar en los meses de mayor o junio; en nuestra propuesta de resolución para la próxima sesión ya lo concretaremos.

INFORMACION ADICIONAL SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTARIOS)

El señor PRESIDENTE: Agotado este punto pasamos al punto 2.º del orden del día: información adicional sobre modificaciones presupuestarias (créditos extraordinarios o suplementarios). Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Como se trata de una información adicional, ya se ha repartido la información pedida. Si tras su lectura se tiene alguna duda, pueden preguntar sobre la misma.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención al respecto? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Mi intervención no va en el sentido de pedir mayores aclaraciones al Presidente del Tribunal de Cuentas. Las razones de esta información complementaria vienen dadas por el informe-memoria que con respecto a la rendición de la Cuenta de 1978 hacía el Tribunal de Cuentas.

En esta rendición del ejercicio mencionado figuraba una cantidad como correspondiente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe de más de 131.000 millones de pesetas. En las valoraciones que hacía el Tribunal referidas a esta partida se hacía constar que se había sobrepasado lo estipulado en la propia ley sobre el límite de concesión de créditos extraordinarios.

En la información que ahora obra en nuestro poder, dentro de estos 131.000 millones, hay 105.000 millones que corresponden a créditos iniciados con anterioridad al ejercicio de 1978 y que corresponden a obligaciones del Estado, bien del propio ejercicio de 1977 o de ejercicios anteriores. Solamente a efectos de constancia en acta, y ya que estamos con una política de transparencia fiscal y contable, yo querría señalar lo siguiente: dentro de esta cantidad de 105.000 millones de pesetas, figuraron 8.000 millones de pesetas al subsidio del desempleo en fondos nacionales; figuraron también más de 5.000 millones para subvención a la televisión por ejercicios correspondientes anteriores a 1977; figuraron también subvenciones a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes por más de 7.200 millones de pesetas, todos como digo referidos a ejercicios anteriores de 1977; y también cantidades destinadas al FORPPA, por un importe de cerca de 29.000 millones de pesetas, por pérdidas en operaciones comerciales y realización de campañas.

Por tanto, y solamente a efectos de constancia en acta, así como para clarificación de lo que manifestamos en su momento cuando expusimos nuestro punto de vista en relación con las propuestas presentadas al ejercicio de 1978, he tenido esta intervención.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? (Pausa.)

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, ¿desea manifestar algo más en relación con este punto?

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): No, muchas gracias.

INFORMACION ADICIONAL SOBRE INSOLVENCIAS PRODUCIDAS EN DERECHOS A COBRAR POR EL EJERCICIO DE 1977

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 3.º del orden del día: Información adicional sobre insolvencias producidas en derechos a cobrar por el ejercicio de 1977.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Se trata igualmente de una información adicional que se ha procurado dar con el suficiente detalle: impuestos directos, impuestos indirectos, por delegaciones. Y se ha añadido el porcentaje que representa lo no cobrado en relación con lo que estaba cargado inicialmente, porcentaje que de promedio es muy bajo; es decir, que realmente se cobró casi todo. Es una información adicional que ahí está y que en definitiva no tiene mayor importancia.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Simplemente una aclaración relativa a esta información. Quisiera saber si las datas por insolvencia y otras causas del ejercicio 1978 corresponden a hechos de 1977, o a una regularización imputada a 1977 de insolvencias de varios periodos anteriores.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Eso sí se lo puedo contestar. Realmente la data corresponde a todo lo que se va arrastrando, de modo que puede haber, evidentemente, de ejercicios anteriores: sí.

INFORME CON RELACION A LA FISCALIZACION SELECTIVA REALIZADA AL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA EN BASE A LAS CUENTAS RENDIDAS DE LOS EJERCICIOS 1979 A 1982

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto 4.º del orden del día: Informe con relación a la fiscalización selectiva realizada al Banco Exterior de España en base a las cuentas rendidas de los ejercicios 1979 a 1982.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Como está presente el Consejero que ha dirigido la fiscalización del Banco Exterior de España, si le parece al señor Presidente puede ser él quien conteste.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, no hay ningún inconveniente.

Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Yo creo que es preferible esperar a las preguntas u observaciones que puedan hacer los señores Parlamentarios, por entender que el informe es una síntesis de la fiscalización, y está repartido ya.

El señor PRESIDENTE: Conforme, señor Nieto. ¿Quién de SS. SS. desea intervenir? (Pausa.)

En primer lugar tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: En relación con esta información selectiva sobre el Banco Exterior de España, quisiera hacer algunas preguntas, que creo que se podrán contestar y sobre las que no habrá dificultad alguna.

El informe presenta una serie de irregularidades realizadas en años pasados y se utiliza casi como una apostilla general el hecho de que estas irregularidades han sido tomadas en cuenta por el Banco Exterior y que se procede a su regularización y a su corrección a partir del ejercicio de 1983 y en 1984.

Quisiéramos saber si se ha realizado alguna verificación, por parte del Tribunal, en orden a que estas afirmaciones realizadas por el Banco Exterior efectivamente se están cumpliendo en la actualidad.

Por otro lado, un hecho que llama la atención en el informe es que se producen, por una serie de conceptos muy diversos —a través de la sobrevaloración de inmovilizados, de enajenaciones realizadas en ejercicios de 1981 y 1982, de cuentas diversas, etcétera—, unos importantísimos traslados de beneficios a 1983, por importe, según señala en las conclusiones el Tribunal, de 7.894 millones de pesetas.

Querriamos saber si estas actuaciones, esta carga, este traspaso de beneficios a otros ejercicios es una práctica normal que se ha realizado con habitualidad en otras ocasiones por el Banco o responde a algún hecho especial.

Asimismo querriamos preguntar si el Tribunal ha podido contabilizar o calcular de un modo aproximado la cuantía de la cuota del Impuesto de Sociedades que el Banco ha dejado de abonar como consecuencia de la inadecuada imputación de costes; puesto que, al estar las actividades derivadas del crédito oficial exentas del Impuesto de Sociedades, una incorrecta imputación de costes origina, como es lógico, un importante beneficio para el Banco, en el sentido de impuestos no satisfechos. Nos gustaría saber si se ha conseguido, más o menos, evaluar aproximadamente cuál sería la cuantía de estos impuestos ahorrados.

En el informe también se señala que la inadecuada imputación de costes y de gastos generales ha hecho que se desfiguren, en cierto modo, los resultados de la explotación, y que, en caso de que esta imputación se hubiese hecho correctamente, los resultados hubieran sido, al menos en lo que se refiere al crédito oficial, claramente negativos. Querriamos saber si, a juicio del Tribunal, esto responde a la insuficiente remuneración del Banco de España por este tipo de actividades o a un incorrecto funcionamiento del Banco, desde el punto de vista comercial, en este tipo de actividades relacionadas con el crédito oficial.

Igualmente, en el informe se señala que la fuente fundamental de beneficios del Banco Exterior de España son las diferencias de cambio; es decir, hablando de una manera más sencilla, la devaluación de la peseta, y que, sin esta devaluación de la peseta —continuada durante estos

últimos años—, muy posiblemente no hubiese beneficio alguno y, quizá, hubiese habido pérdidas. Nos gustaría saber si se ha hecho un cálculo aproximado de la incidencia de esta devaluación de la peseta en los beneficios obtenidos y cuál hubiese sido el resultado real obtenido por el Banco sin esta circunstancia, puesto que, además, parecen existir ahora mismo beneficios latentes por 17.000 millones de pesetas que se valorarán en los próximos años como consecuencia también de esta misma depreciación.

El señor PRESIDENTE: El señor Nieto tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Señor Presidente, en primer lugar desearía hacer unas consideraciones de tipo general.

La fiscalización al Banco Exterior de España se enmarca dentro de una fiscalización de tipo selectivo y ha abarcado hasta el 31 de diciembre del año 1982. El procedimiento de fiscalización, como SS. SS. saben, no es una simple auditoría, sino que, una vez que se realiza la auditoría, se manda a período de alegaciones. En este caso, por ejemplo, por la importancia de la fiscalización, las alegaciones del Banco Exterior de España son más extensas que la síntesis de la fiscalización que tienen sus señorías.

Con respecto a la primera pregunta, relativa a si estas irregularidades que se manifiestan en el informe ha sido comprobado que se han rectificado el año 1983, está perfectamente claro en el informe cuáles, al socaire, al paio de la fiscalización del año 1982, ha comprobado el equipo y cuáles proceden de las alegaciones que ha hecho el Banco en su escrito. Cuando se dice en el informe que el Banco Exterior, en el período de alegaciones, manifiesta..., está recogido como una manifestación.

No obstante, no hay que olvidar que la fiscalización del Tribunal de Cuentas es permanente, por lo cual, esa manifestación que se recoge es, por así decirlo, una exculpación o darle la razón, por ejemplo, al Tribunal de Cuentas y decir que procede a rectificar, con lo cual entendemos que contribuye a valorar una fiscalización que tendrá después una continuidad en otras fiscalizaciones.

En cuanto a la segunda pregunta: ¿Se produce un traslado de beneficios del año 1982 a 1983? En efecto, quizá sea este uno de los aspectos más destacados de la fiscalización. A través de diferentes cuentas de inmovilizado, de inadecuada periodicidad de intereses, de inadecuada contabilización de las provisiones, hay una serie de beneficios que estaban remansados de años anteriores y se trasladan a años sucesivos.

La pregunta es si es una práctica normal. En el Banco Exterior se han fiscalizado los años 1979, 1980, 1981 y 1982. Esta práctica es la que se ha detectado en este Banco en dicho período. Naturalmente, no nos gusta en el Tribunal de Cuentas hacer valoraciones que se excedan de aquello que es pura verificación, de aquello que es pura constatación. Pero no se les ocultará a SS. SS. que hay una tendencia, incluso me atrevería a decir que

es casi natural, en la empresa pública, a fortalecer —llamémoslo así— la propia empresa y a ser conservador en los criterios que contribuyen a definir un beneficio, que después, en parte —en su mayor parte, en este caso—, es del Estado. Y así como en empresas que son deficitarias, por ejemplo, esa tendencia conservadora se inclina a incrementar déficit, en las empresas públicas que tienen beneficios —y ésta es una estimación y una experiencia muy personal— hay una tendencia también a ser conservador, a decir: Bueno, si yo no periodifico, doy menos beneficios y resulta que fortalezo la propia empresa.

Una de las misiones que creo que debe tener el Tribunal de Cuentas es que el beneficio sea resultado de unos criterios objetivos y legales de contabilización, y que, después, sea el propio Estado el que diga el destino que han de tener esos beneficios, independientemente de los criterios que puedan tener los gestores públicos.

La tercera pregunta es si el Tribunal de Cuentas ha calculado el Impuesto de Sociedades que ha dejado de ingresar. La respuesta es que no. En el Tribunal de Cuentas, cuando se detecta alguna irregularidad de tipo fiscal (en las conclusiones del informe viene), se da traslado al Ministerio de Hacienda, para que se proceda a hacer las liquidaciones con todas las garantías procedimentales que tiene el procedimiento administrativo de la inspección y de la tributación. No sería muy correcto por nuestra parte hacer liquidaciones que incumben al Ministerio de Hacienda. En las conclusiones, precisamente, se dice que se traslada al Ministerio de Hacienda esa parte del informe para que proceda a hacer las liquidaciones oportunas.

La cuarta pregunta era la inadecuada imputación de los costes entre el crédito oficial a la exportación y lo que es actividad normal del Banco. Este es un tema importante en la fiscalización y aparece como pórtico del informe.

El Banco Exterior de España tiene dos actividades perfectamente definidas: Como gestor del crédito oficial a la exportación y como banco incorporado a un orden de competencia, como un banco comercial más. En estas empresas que tienen una faceta pública y otra en la que tienen que competir con otras empresas, en este caso con el sector bancario, no se les ocultará a SS. SS. que es de una delicadeza enorme toda fiscalización que pueda dar una imagen pública de que no están en situación de competir con el resto del sector.

Entonces, como pórtico del informe se hace un análisis de lo que cuesta administrar el crédito oficial a la exportación, mediante unos criterios de imputación y unos análisis que SS. SS. tienen a su disposición, porque los tengo incluso aquí. Y se llega a la conclusión de que la administración del crédito oficial, si se imputaran racionalmente los gastos, costaría mucho más, y en un análisis superficial aparecería el Banco Exterior como un banco que tiene menores beneficios y que no compite con la banca privada. Sin embargo, en un estudio racional de imputación de costes aparece que el Banco Exterior es competitivo con el resto del sector privado. Esto, ade-

más, es muy importante, porque también, como inicio de la fiscalización, se dice que el Banco Exterior ha prestado más atención a la gestión que al control, como consecuencia precisamente de estas deficiencias de control que se ponen de manifiesto en el informe a través de las comprobaciones y de las localizaciones de justificantes.

Este ha sido un estudio muy detallado, y en el informe aparece nada más la síntesis, pero yo tengo aquí todos los datos, en que ha habido que coger gasto por gasto e ir haciendo la correspondiente imputación. Y la conclusión es ésa, que el Banco Exterior, como banco comercial, está en situación de beneficios, tanto en relación a los recursos propios como en relación a los productos financieros, en competencia con cualquier otro banco privado, pero que la remuneración que recibe para gestionar el crédito oficial resulta insuficiente.

Esto es, por así decirlo, la de cal; hay también una de arena. El Banco Exterior tiene la obligación, por norma, de llevar separadamente las contabilidades y hacer la correspondiente imputación racional de estos gastos. Otra cosa es, después, si los poderes públicos deciden aumentar el porcentaje del 1 por ciento que se le da para retribuirle de la gestión del crédito oficial.

Estos son los dos aspectos que cabe contestar en esta pregunta.

La siguiente pregunta se refiere a fuentes de beneficios, diferencias de cambios. Quiere saber si se han hecho algunos cálculos. Pues sí, son los que aparecen en el informe. Hay un cuadro en que estas diferencias de cambio aparecen con 81.000 millones de pesetas —este cuadro lo tengo a disposición de SS. SS.— y de éstos se estima que unos 17.000 millones de pesetas corresponden a operaciones en que el Banco asume el riesgo de cambio; hay muchas operaciones en que los grandes prestatarios, al darse cuenta de que el riesgo de cambio les favorece, prefieren asumirlo ellos y no dejar al Banco que lo asuma. Hay un cuadro aquí en que salen esos 81.000 millones de pesetas, de los cuales los 17.000 millones de pesetas corresponden al Banco.

Estas son las cinco preguntas concretas que se nos han hecho. Estimamos que hemos contestado puntualmente a ellas. No obstante, si hay alguna otra o alguna consideración de tipo general, con mucho gusto contestaremos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Yo quisiera algunas aclaraciones al informe que, si no pueden ser contestadas en este momento, se puede hacer más adelante.

Una de ellas es que, toda vez que parece ser que del informe se deduce que ha habido dificultades en las verificaciones efectuadas, desearía saber cuáles han sido estas dificultades.

Por otra parte, también del informe se desprende que no ha sido auditado todo el balance. En este sentido quisiera saber por qué no se ha hecho y cuáles han sido las causas de que, al parecer, como se desprende del informe, la auditoría no sea completa.

De la misma manera, del informe parece deducirse que se ha obviado el análisis pormenorizado de la actividad crediticia. De alguna manera, quisiera saber cuáles han sido las razones para obviarlo.

Por otra parte, en cuanto a las diferencias de cambio, ¿se podría saber cuál es el desglose en diferencias de cambio por las distintas monedas, fundamentalmente por las más importantes?

En relación a los aspectos del inmovilizado, pregunto si se ha constatado por parte del Tribunal de Cuentas que las amortizaciones del inmovilizado eran correctas y si había desglose del inmovilizado por sucursales.

Y, por último, quisiera saber cuál es la relación de sociedades en que participa el Banco Exterior y el porcentaje de participación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Primero: dificultades y cuáles. Aparecen en el comienzo del informe. Al decir que el Banco presta más atención a la gestión que el control, ello se ha puesto de manifiesto en las comprobaciones y en la localización de justificantes. Sobre todo, éstos se han encontrado muy dispersos y, en efecto, ha habido —no sé si me atrevería a decirlo— grandes dificultades para localizar todos los justificantes, a pesar de la buena voluntad y de todas las facilidades que han dado los órganos rectores del Banco Exterior.

En segundo lugar: si no se ha auditado todo el balance. A esta pregunta cabe responder que en las fiscalizaciones de tipo selectivo que se basan en la rendición de cuentas hay una discrecionalidad en la elección de aquellas cuentas que, por la información que se manda al Tribunal, parece que son propicias a ser fiscalizadas «in situ», porque, de alguna manera, se sospecha que hay algunas irregularidades, y la prueba está en que en todas las cuentas que se han seleccionado se han encontrado irregularidades.

¿Por qué no se ha hecho un análisis pormenorizado de la actividad crediticia? Se dice ya en el pórtico del informe. Al plantearse el problema de la fiscalización selectiva en base de la rendición de cuentas, se tiene en cuenta también la situación del cuentadante en el momento en que se realiza la fiscalización. Y en esos momentos estaba coincidiendo una fiscalización de los órganos de control monetario sobre el Banco y no pareció oportuno que el Tribunal de Cuentas incidiera en el mismo período y en los mismos temas.

Diferencias de cambio: si se puede saber en qué monedas y en qué divisas se producen las mismas. Ya les he dicho que tengo un cuadro aquí donde salen los 81.000 millones y lo podemos poner a disposición de sus señorías.

¿Si las amortizaciones han sido correctas y se han desglosado por sucursales? Sí, se ha procurado tener toda la información del Banco y de sus sucursales, pero esto, repito, ha entrañado grandes dificultades en el sentido de

la dispersión y de la falta de control que el propio Banco tiene sobre estos temas.

Sociedades en las que participa el Banco: en esto tiene el informe un punto especial dedicado a los estados consolidados del grupo del Banco Exterior. Aquí se dice que tiene deficiencias en el rigor técnico, que no se han efectuado consolidaciones, que éstas son fragmentarias y que incluso en estos estados consolidados no están incluidas todas las sociedades. También hay aquí un cuadro, por si SS. SS. desean verlo, donde aparecen relacionadas las veinticinco sociedades que no están incluidas en los estados consolidados. Naturalmente, esta es una de las conclusiones del informe, en que se pide al Banco Exterior que consolide todas las sociedades donde participa en más de un 50 por ciento y presente estos estados consolidados al Tribunal de Cuentas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algo más, señor Senador?

El señor SANTAMARIA VELASCO: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que sería de desear que se nos facilitaran estos cuadros.

El señor PRESIDENTE: En la forma acostumbrada, señor Consejero, mediante comunicación dirigida a la Comisión, para poder dar constancia formal a la entrega de los datos.

Tiene la palabra el señor Padrón Delgado.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, en relación con este informe hay bastantes propuestas de conclusiones que formula el Pleno del Tribunal de Cuentas.

En cuanto a todas las conclusiones que se refieren al incumplimiento de ciertas normas, retribuciones de personal, retribuciones del Consejo de Administración, exceso de gasto de explotación en determinadas partidas, etcétera, y que según consta en el propio informe han sido o están siendo regularizadas a lo largo del ejercicio de 1983 —téngase en cuenta que esta auditoría se refiere a los ejercicios de 1979 a 1982—, en este momento no tenemos nada que preguntar.

Sin embargo, de la lectura pormenorizada del informe nos surge una pregunta. El informe hace referencia a que los gastos de explotación general, la cuenta de gastos generales del Banco Exterior, en relación con la cuenta de otros bancos comerciales, es bastante superior. Y en base a la determinación que hace el informe sobre lo que es la gestión del crédito oficial, de la gestión normal como banco comercial, se estima que el margen de explotación que ha recibido el Banco Exterior de España por la gestión del crédito oficial resulta insuficiente, y que, por lo tanto, el beneficio derivado de la actividad comercial viene disminuido por la imputación de gastos que no le correspondería a esa gestión comercial, sino que correspondería a la gestión del crédito oficial, que estima el Tribunal corresponden al 1,59, cuando lo que ha estado recibiendo el Banco Exterior con la gestión del crédito oficial es del 1 por ciento en estos cuatro ejercicios.

En este sentido, yo querría preguntarle qué criterios se han establecido para determinar que es el 1,59 y si, efectivamente, dentro de la función fiscalizadora que le corresponde al Tribunal para la mejora de la gestión pública, corresponde manifestarse en este sentido, puesto que el margen de explotación por la gestión del crédito oficial que tiene el Banco Exterior es una cifra que se determina mediante conversaciones o acuerdos entre el propio Banco Exterior de España, el Instituto de Crédito Oficial y el Banco de España. Quería saber también si el Tribunal de Cuentas ha tomado en consideración que, aparte de este 1 por ciento que le da el Instituto de Crédito Oficial por la gestión del crédito a la exportación, el Banco Exterior de España, aparte de ese 1 por ciento, cobra también a los solicitantes del crédito a la exportación unas comisiones periódicas por apertura de créditos y obtiene un beneficio por las diferencias de cambio, aunque este tema puede ser discutible, puesto que normalmente, o por lo menos a lo largo de los últimos años, ha habido una depreciación de la peseta con respecto al dólar, que es la moneda en la que se formula la mayor parte de los créditos, y esta recuperación por la vía de revalorización de moneda le supone también al Banco Exterior de España una importante partida de beneficios, cifra del orden de 85.000 millones en los créditos que tiene pendientes de cobro.

También quisiéramos saber si el Tribunal de Cuentas ha tomado en consideración, primero, que esa recomendación simulada —digamos— que figura en su informe significaría tener que elevar los tipos de crédito a la exportación, que, por tanto, tendrían que ser soportados por las empresas o individuos que solicitaran el crédito a la exportación, con el consiguiente crecimiento de costos y pérdida de competitividad de nuestros productos de exportación, y, segundo, el coste que también le supone al Instituto de Crédito Oficial la obtención de esos recursos que se sacan del mercado normal, coste que debe de recuperar el Instituto de Crédito Oficial.

Por tanto, concluyo diciendo que de la lectura del informe no parecen deducirse las suficientes razones contables como para, primero, determinar que por la gestión del crédito oficial tendría que tener el Banco Exterior una remuneración del orden del 1,59 por ciento, que es en lo que lo estima el informe. Segundo, si a lo largo de toda la información se pone de manifiesto la falta de controles internos, el exceso de remuneración del personal, el exceso de horas extraordinarias y toda una serie de anomalías y de irregularidades que vienen reflejadas en los restantes puntos del informe que, como digo, en las alegaciones del propio Banco Exterior están siendo ya regularizadas a lo largo del año 1983, desearía saber si esto supone que los costes de explotación general del Banco Exterior son muy superiores a los que deberían ser. También se deduce otra cosa, y es que la propia gestión del crédito oficial le supone al Banco Exterior un beneficio indirecto a la hora de competir con la Banca privada por el propio hecho de gestionar el crédito oficial. Pongamos por caso que la gestión del crédito oficial le permita al Banco Exterior la captación de recursos en

el mercado por el hecho de ser el único Banco que gestiona el crédito oficial, siendo entonces difícil determinar la imputación del beneficio que le supone la captación de esos propios recursos.

Todas estas son preguntas para las que me gustaría tener contestación, sin perjuicio de que en la próxima sesión nos manifestemos con respecto a las propuestas de resolución que el Tribunal de Cuentas ha aprobado en su Pleno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto de Alba.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Con mucho gusto paso a contestar al señor Padrón.

En primer lugar, respecto a cómo se ha hecho esta imputación y se ha llegado al 1,59 por ciento, le diré que hay unos cuadros, unos estudios en los cuales se ha ido cogiendo operación por operación, actividad por actividad, que sería muy penoso para SS. SS. que yo se los leyera, ya que nos llevaría mucho tiempo, pero sí le diré que esa información existe y que con mucho gusto se le puede facilitar; está a su disposición. Sólo puedo apuntar aquí que la información se ha hecho con cierto detalle, precisamente por la delicadeza del tema y, además, con criterios que se suelen llamar conservadores; es decir, en caso de duda abstenerse. Cuando se dice que es el 1,59 por ciento, que se de ésta cifra con cierta seguridad. Esto por lo que se refiere al aspecto técnico.

Entramos ahora en consideraciones que se salen del aspecto técnico. Ya he dicho que era conveniente que una empresa pública que trabaja crédito oficial y crédito privado no apareciera como pórtico en un informe del Tribunal de Cuentas como empresa que actúa en un orden de competencia poco rentable y deficitario, porque entonces el Tribunal estaría contribuyendo a dar una imagen de la empresa pública que está en un orden de competencia que no corresponde a esta empresa en concreto.

Todo lo demás viene por añadidura. ¿Se ha tenido en cuenta que al gestionar el crédito oficial hay unos beneficios por cambio? El propio señor Padrón ha dicho que esto es discutible. En efecto, es discutible porque muchos de estos beneficios, por disposición de la autoridad monetaria, tienen que constituirse en un fondo de fluctuación y, por tanto, no son tales beneficios.

Respecto a que es una recomendación, una conclusión a la que llega el informe por razones de su propia estructura, ya dije, señor Padrón, que es una recomendación un poco velada, suavizada. Desde el principio yo he entendido, y el Tribunal también lo ha entendido así, que se trata de algo muy formal, pero no había más remedio que ponerlo como conclusión. Si esto se llevara a sus últimos extremos, podríamos decir que cada palo aguantate su vela, que se ingrese por impuestos lo que se debe ingresar, que los Presupuestos Generales del Estado tengan los ingresos de la empresa pública que deben tener, que este 1 por ciento se financie correctamente con imputaciones exactas y que en vez del 1 sea el 1,59 por

ciento. Entramos en una información en la que yo me excedería, porque corresponde a SS. SS. valorar las consecuencias y las resoluciones. En todo caso, quiero dejar constancia que estas conclusiones eran obligadas. No se puede técnicamente mantener en el informe algo que podríamos llamar la de cal y, al llegar a las conclusiones, no matizar esta cal con un poco de arena.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Las matizaciones a mis preguntas y al propio informe del Tribunal de Cuentas con respecto a este punto concreto de la auditoría al Banco Exterior son bastante importantes y van a ser tenidas en cuenta a la hora de la presentación de propuestas de resolución.

No tengo nada más que añadir, sino manifestar que la información de esta auditoría del Tribunal de Cuentas al Banco Exterior, relativa al ejercicio 1979-1982, pone de manifiesto graves irregularidades contables y una serie de anomalías que no vamos a relatar aquí. El Banco Exterior, a pesar de todo esto, es un banco que dentro de la situación de crisis a que ha estado sometida la banca en estos últimos años ha cumplido y cumple un papel importante. Y dado que en las propias alegaciones del Banco Exterior, relativas al ejercicio de 1983, se han adoptado las medidas correctoras a las deficiencias e irregularidades que el Tribunal de Cuentas señala, el Grupo Socialista presentará en su momento propuestas de resolución tendentes a la verificación de estas correcciones puestas de manifiesto en el informe.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea alguien realizar alguna intervención más sobre este punto del orden del día? (Pausa.)

INFORME CON RELACION A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD ESTATAL CINESPAÑA, S. A.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 5.º: Informe con relación a los resultados de la fiscalización de la sociedad estatal Cinespaña, S. A.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Dado que el consejero que ha dirigido la fiscalización de la sociedad estatal Cinespaña, S. A., se encuentra presente, propondría al señor Presidente que le otorgara el uso de la palabra a don Andrés Suárez.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): El informe fue repartido en su momen-

to. Pienso que es un informe claro. Por ello preferiría que, si hay algo que aclarar, SS. SS. me preguntaran y yo trataría de contestarles.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NADAL: El Grupo Socialista ha leído el informe ciertamente muy claro pero, a medida que leíamos el contenido del mismo, aumentaba nuestro asombro. Dicho informe pone de manifiesto unas deficiencias de carácter básico o primario en toda la gestión de la empresa. Cita el hecho de que no se realizaba control interno, inventarios físicos, conciliaciones de cuentas auxiliares con cuenta mayor; abundaban las irregularidades formales; no se disponía de un procedimiento de autorización de desembolso, lo cual posibilitaba la duplicidad de pagos; se establecía un procedimiento «de facto» que posibilitaba que empleados hicieran gastos a título particular con tarjetas de crédito de la sociedad y no siempre se ha podido verificar que fuesen luego reintegrados estos gastos.

La situación financiero-patrimonial es caótica. Se llega a la conclusión de incumplimientos varios de la Ley General Presupuestaria, del Código de Comercio, etcétera. Se trata de un cuadro alucinante en cuanto a la gestión en un período, que va desde 1980 a 1983, en el que nos hallábamos ya en un sistema democrático. Teniendo en cuenta que se hacen alusiones a los precedentes en una serie de gestiones o de datos que proceden de acuerdos predemocráticos, nos hace sospechar lo que pudo pasar entonces, cuando no había ningún sistema de control.

Todo ello nos lleva a las conclusiones. El Grupo Socialista suscribiría al cien por cien esas conclusiones y recomendaciones del propio Tribunal de Cuentas. Sin embargo querría apuntar, a fin de precisar nuestras resoluciones a presentar en la próxima sesión, que siguiendo una de las posibilidades de las conclusiones —me parece que es la cuarta— el Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1984 ha tomado el acuerdo de disolución de la entidad fiscalizada. Mi pregunta sería: ¿En qué modifica este acuerdo de diciembre de 1984 las conclusiones del Tribunal de Cuentas?

Pasando a la última de las conclusiones, en la que se hace referencia a la apertura de juicios de cuentas, deseáramos saber, dado que en el propio informe se citan actuaciones que derivan de acuerdos anteriores al período fiscalizado, si estos juicios de cuentas pueden llevar a la consideración de estas actuaciones previas al período fiscalizado. Asimismo deseáramos información sobre el estado de tramitación, y en su caso resultados, de los mencionados juicios de cuentas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): En el informe se ponen de manifiesto las muchas y graves irregularidades de tipo formal y con-

table de una sociedad estatal, cuya situación económico-financiera es realmente mala y cuya gestión no es exitosa en el período estudiado de 1980-1983. Como S. S. ha señalado, hay deficiencias de gestión importantes, hay preceptos legales infringidos, y ciertamente la situación que se deriva del informe demuestra que habría que adoptar algunas soluciones que nosotros sugerimos en las conclusiones correspondientes.

Esta auditoría se comenzó a principios de 1984. Se emplearon varios meses y fue realmente difícil. Por falta de información básica y por falta de controles internos, los técnicos del Tribunal de Cuentas estimaron que casi no era posible realizar la auditoría. A pesar de ello, y empleando mucho más tiempo del previsto, se ha hecho técnicamente lo posible para intentar, de alguna manera, estudiar la Sociedad y se han propuesto una serie de ajustes (como se dice en el informe, ello no quiere decir que no haya más ajustes), aunque la investigación técnica no ha podido ir más allá.

Ciertamente, con independencia de los ajustes propuestos que incrementan el déficit real de la empresa, incluso por sus propias cuentas, esta Sociedad está incurrida en lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el sentido de que cuando las pérdidas han consumido más de las dos terceras partes del capital social, la Sociedad, por precepto de la ley, habrá de disolverse, reintegrar capital o reducirlo. Nosotros, como Tribunal de Cuentas, como órgano técnico, tratamos de tecnificar todos nuestros dictámenes y todas nuestras conclusiones, obviamente para no injerirnos en la gestión. Esta auditoría estuvo ultimada en septiembre.

Contestando concretamente a su pregunta, la información que obra en poder del Tribunal de Cuentas es que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 10 de octubre de 1984, tomó el acuerdo de proponer a la Junta General de Accionistas la liquidación de la Sociedad. Aún no se ha convocado dicha Junta, está prevista para el día 5 de marzo de 1985, que deberá aprobar el balance y cuenta de resultados del ejercicio 1984, así como la propuesta de liquidación junto con el nombramiento de los liquidadores. La Dirección General del Patrimonio, como accionista mayoritario, solicitó del Ministerio de Economía y Hacienda autorización para proponer la liquidación de la Sociedad. El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de diciembre de 1984, autorizó efectivamente la liquidación.

Sin duda nuestra conclusión más evidente, sin interferir en las funciones del ejecutivo, que no nos corresponde obviamente, es que algo hay que hacer, reestructurar la sociedad, sanearla con una nueva orientación en su política empresarial o bien disolverla. Por tanto, como ya hay un dato sobre la mesa, qué duda cabe que hay que tomar una decisión, y yo pienso que es una decisión de la que de algún modo nos congratulamos. Yo personalmente me congratulo, porque era realmente una situación que no podía continuar en el estado en que se encontraba.

Con respecto al juicio de cuentas, hay dos aspectos en que se veía la posibilidad de que hubiera responsabili-

dad contable, y por iniciativa del Ministerio Fiscal se ha abierto un juicio de cuentas en dos puntos concretos. Hay algunas fianzas depositadas y recuperadas de las que no hay ninguna evidencia de su ingreso en la tesorería de la Sociedad, así como de los gastos particulares pagados con la tarjeta de crédito a cargo de la Sociedad, ya que ciertos empleados estaban autorizados a hacer gastos por cuenta de la sociedad y gastos particulares con tarjeta de crédito. Luego estos empleados entregaban las facturas de los gastos particulares.

Lo que ocurre es que, dado el desorden contable, no están claros estos gastos reintegrados por los empleados. No hay evidencia de que hayan sido ingresados en la tesorería. En consecuencia, en esos dos puntos el Ministerio Fiscal apreció indicios de responsabilidad contable. Tengo un escrito donde consta el estado procesal de estos juicios de cuentas que, si me permiten, SS. SS., paso a dar lectura. *(Pausa.)* No lo encuentro en este momento.

La cuestión es que el Consejero correspondiente de Sociedades Estatales, que soy yo, ha aceptado la demanda y se ha abierto la correspondiente providencia con motivación al Ministerio Fiscal y a las partes interesadas para que comparezca en el proceso, en el juicio de cuentas, abierto con todas las garantías que la ley señala al efecto para depurar precisamente las presuntas responsabilidades con respecto a estos dos puntos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Santamaria.

El señor SANTAMARIA VELASCO: A la vista del informe del Tribunal con las irregularidades que se detectan, y habiéndose ya hablado del inicio del juicio de cuentas, yo quisiera una pequeña aclaración.

En primer lugar, deseo que se lleven a cabo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas por parte de Cinespaña. Por otra parte, dado que el informe de estas irregularidades se refiere a los ejercicios 80-83, quisiera saber si las irregularidades que se detectan, y que están referidas a los cuatro ejercicios, se han producido en todos ellos o si en el ejercicio 81 había menos irregularidades que en el 80, si en el 82 menos que en el 81, o en el 83 menos que en el 82. Es decir, si por el hecho de que no hubiera un libro de cuentas y balances no existe ningún inventario de alguno de los períodos del 80-83 o si se ha constatado por parte del Tribunal alguna mejora en la contabilización a medida que avanzaban los años.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Como se pone de manifiesto en el informe, que se extiende a cuatro años, hay ciertas irregularidades de tipo formal y contable que se repiten durante los cuatro años, cual es el caso de la falta de inventario físico de los diferentes bienes de activo fijo y circulante, que no se hallan recogidos en el libro de inventarios y balances.

Como se dice en el informe, de algún modo en el año 83 se trataron de hacer ciertas correcciones, como fue la

dotación de provisión para existencias y la dotación de provisión para insolvencia de deudores y clientes.

Este saneamiento contable se efectúa solamente en los puntos que señala el informe. Luego el Tribunal de Cuentas hace un ajuste alternativo que no afecta solamente al ejercicio del 83, sino que son la provisión para existencias y para insolvencias de los cuatro ejercicios considerados.

Muchos de los defectos, insisto, afectan a los cuatro años, y las correcciones de tipo contable intentaron que la contabilidad fuera un poco más representativa, dotando las provisiones correspondientes a insolvencias y existencias. Esto es realmente lo que se hizo. El Tribunal de Cuentas considera que esos ajustes contables hechos en el 83 deben ser revisados con ajustes que se proponen al efecto para que estas dotaciones afecten a los cuatro años objeto de estudio.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más? *(Pausa.)*

INFORME EN RELACION CON EL EMITIDO SOBRE LA GESTIÓN ECONOMICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR DEL AÑO 1982

El señor PRESIDENTE: Punto 6.º del orden del día: Informe en relación con el emitido sobre la gestión económica del Consejo de Seguridad Nuclear del año 1982.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En este caso se trata del informe que se rinde, en cumplimiento de un mandato de esta Comisión Mixta, en relación con el informe que en su día se aprobó. Claramente queda expuesto en qué medida se han cumplimentado las órdenes. Como tenemos presente afortunadamente al consejero señor Subirats, que fue quien dirigió el primitivo informe y ha recopilado toda la información contenida en el presente, creo que él podría aclarar algo si es que lo desean los señores parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Señor Presidente, este es un escrito de cumplimiento de la resolución aprobada por la Comisión Mixta el 23 de mayo último. Esta resolución ha sido muy positiva porque, amparándonos en los nueve puntos de la misma, el Tribunal lo trasladó al Consejo y realmente el grado de cumplimiento que el Consejo ha hecho presupone que se ha mejorado la gestión y que se ha hecho un intento serio de corregir las deficiencias que nosotros habíamos denunciado. No obstante, en la planificación de nuestra actividad está el comprobar «in situ» todo ello mediante la fiscalización que tenemos en proyecto hacer

del Consejo de Seguridad Nuclear, de los años 1983 y 1984.

Respecto a la otra parte de la resolución, que se refería a posibles ilegalidades y menoscabo de caudales, la opinión del fiscal, del abogado del Estado y también del departamento es que no han existido, tal como se refleja en este escrito de cumplimiento de la resolución que es objeto de este debate.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Con relación al informe del Consejo de Seguridad Nuclear desearía, si es posible, algunas aclaraciones.

Se constata en el informe que existe un proyecto de plan general de contabilidad. ¿Conoce el Tribunal de Cuentas si ya se ha puesto en práctica? Es decir, no sólo el hecho de que exista dicho plan, sino si ya se ha iniciado su puesta en práctica.

Por otra parte, se nos adjunta también un inventario del Consejo de Seguridad Nuclear. En este sentido, ¿el Tribunal de Cuentas ha hecho alguna constatación de si es correcto dicho inventario y, sobre todo, su valoración?

En último lugar, desearía saber si se ha constatado también por el Tribunal de Cuentas que los libros-registros se estén cumplimentando.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Como he apuntado en la primera intervención, en este escrito de cumplimiento nosotros hemos recogido la información que nos da el Consejo, al cual trasladamos la resolución por la que se exigía —esta era la palabra que se utilizaba— al Consejo por mandato al Tribunal. Nosotros hemos analizado la contestación. Nos ha parecido que va en esta línea, en este intento, y hemos acordado su comprobación mediante una fiscalización «in situ» de los ejercicios de los años 1983 y 1984, que vamos a empezar, yo diría, muy próximamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, nosotros nos congratulamos de que las propuestas de resolución que en su momento aprobó esta Comisión, relativas todas a que por el Tribunal de Cuentas se efectuara una verificación de la corrección de los errores detectados en la gestión del Consejo de Seguridad Nuclear, correspondiente al ejercicio del año 1983, estén ya siendo cumplimentadas. Del informe del Tribunal que obra en nuestro poder se denota que así es; unas están en marcha y otras ya han sido totalmente puestas en vigor. Por tanto, yo creo que debemos congratularnos de que la Comisión y el propio Tribunal estén realizando actividades que van en

el sentido de mejorar la gestión del sector público, en este caso, conforme establece el artículo 14 de la Ley.

Nosotros, a la vista de que por parte del Pleno del Tribunal, y oída la Fiscalía, no se detectan perjuicios para el Erario público, no tenemos más que instar al Tribunal, de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Consejero, a proseguir en la verificación de las resoluciones aprobadas y a que nos siga remitiendo la información adecuada para constatación del cumplimiento de las propuestas que nosotros aprobamos en su día.

INFORME SOBRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO DURANTE LOS EJERCICIOS 1978 A 1981

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 7.º del orden del día: Informe sobre la Confederación Hidrográfica del Tajo durante los ejercicios 1978 a 1981.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Señor Presidente, el Consejero que ha dirigido este proceso de fiscalización está presente, don Juan Mancebo. Si le autoriza el señor Presidente, podrá exponer lo que estime conveniente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero señor Mancebo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Lo único que puedo decir es que los datos figuran en el informe que tiene cada una de SS. SS. y que espero sus preguntas para contestar a las mismas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: No deseo hacer preguntas a la vista del amplio informe que se nos ha remitido y a la vista de las irregularidades que se deducen del mismo, por las cuales se ha iniciado juicio de cuentas. Sólo quedaría por urgir que se lleven a cabo de forma inmediata las conclusiones y las recomendaciones a que llegue el Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Por nuestra parte si nos gustaría hacer algunas preguntas al Consejero señor Mancebo, además de expresar naturalmente un cierto asombro por la situación en que se ha mantenido este organismo desde el año 1969. Nos parece de difícil explicación cuando menos. Respetando, naturalmente, las actuaciones jurisdiccionales sobre las cuales, en la medida de lo posible, sería bueno que nos informara el señor

Consejero para que la Comisión conociera cuál es la situación, hay un par de cosas que, si fuera posible, a mí me gustaría que se aclararan.

En la página 18 del informe, refiriéndose al canon concesional, se nos habla de un mecanismo raro de recaudación, que es una negociación. Nos gustaría que, si pudiera, nos aclarara en qué consiste esa negociación y en base a qué circunstancias legales se produce esta situación.

Por otra parte, de la lectura del informe en general, que corresponde a un periodo bien determinado que acaba en el año 1981, da la impresión de que en algunos aspectos se llega un poco más lejos. Teniendo en cuenta que es una fiscalización y que es un organismo en una situación —como el propio informe indica— absolutamente desastrosa desde el punto de vista financiero y contable, nos gustaría saber dónde acaba para conocer hasta dónde se puede continuar, puesto que, por ejemplo, en la página 19 se nos da una cantidad que tendrían que haber cobrado de la Confederación del Segura a 31 de diciembre de 1982. Por tanto, parece que el informe no se acaba en el año 1981, sino que en otros aspectos continúa más adelante, y nos gustaría poder ver dónde se acaba.

Teniendo en cuenta también, en relación con el presupuesto del organismo, las cuantiosas deudas que tiene con el Tesoro y con la Seguridad Social en el momento en que está cifrado el informe, sería bueno que el señor Consejero nos diera su opinión o, digamos, un informe suplementario sobre cómo ve la estructura financiera de este organismo, puesto que al estar compuesto por diversos agregados, con diversas cuentas de explotación, al margen de la situación contable a que haya dado lugar, yo creo que sería importante que esta Comisión tuviera conocimiento de la estructura financiera de este organismo cara al futuro, puesto que las actuaciones jurisdiccionales seguirán su marcha.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Consejero señor Mancebo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Voy a contestar, primero, sobre el periodo que abarca el informe. Dada la carencia de contabilidad en el organismo y habiéndose presentado solamente las cuentas del año 1981, a su vez no aceptadas por la Intervención General de la Administración del Estado, nuestro objetivo era, tal como se señala en la página 2 del informe, tender a la determinación de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1980.

Si nosotros, a través de un análisis extracontable documental, consiguiéramos ir sacando a flote algunas partidas y consolidándolas, bien sean de derechos o bien de obligaciones del organismo, podríamos llegar a una situación aproximada de lo que hubiera sido la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1980.

Como el soporte contable referente al ejercicio del año 1981 al parecer estaba bastante completo, añadiendo este soporte contable a esa situación patrimonial provisional, podríamos hacer una cuenta al 31 de diciembre de

1981 que, al menos, se aproximara más a la realidad que la que había sido presentada por el organismo.

Para ello empezamos no perdiéndonos en los ejercicios de 1969, desde el que venía el organismo sin rendir cuentas. Se pidió información, porque había habido como es lógico una serie de dificultades, sobre todo desaparición de personas, la muerte del antiguo jefe de contabilidad que estaba ya procesado, y se descubrió que había habido una desaparición documental por manifestaciones de personas que habían trabajado (ya no lo estaban) en el organismo. El equipo se puso a trabajar sobre los años 1978, 1979 y 1980, puesto que del año 1981 teníamos una documentación que nos podría servir bastante, y en base a ello se ha hecho una serie de actuaciones con las cuales se ha descubierto también una serie de responsabilidades y de irregularidades.

Téngase en cuenta que antes que nosotros estuvo la Intervención General de la Administración del Estado. Concretamente hay un informe previo, que yo tengo, aparte de otro informe que se hizo también por el Servicio de Inspección del propio Ministerio. La Intervención destinó a dos interventores y a varios funcionarios del Cuerpo de Gestión, especializados en la rama de contabilidad, a ver si podían rehacer la contabilidad. Los informes de estos funcionarios obran en poder del Tribunal. No ha sido posible rehacer la contabilidad. Los funcionarios de la Intervención no se comprometen a que esto sea posible. Por ello, se ha llegado a una solución que es establecer, al menos aparentemente, la situación económica al 31 de diciembre de 1981. El informe ha abarcado a todo ese periodo examinado de 1978 a 1981, al objeto de tratar de establecer esta nueva situación patrimonial. He de manifestar que la nueva dirección del organismo está mostrando un gran empeño y está poniendo una gran voluntad para seguir todas nuestras indicaciones al respecto.

En cuanto a la pregunta sobre cuál es la política en relación a un plan financiero, la Confederación Hidrográfica del Tajo tiene un plan financiero, lo que pasaba es que tenía una desastrosa eficacia, desde mi punto de vista. El plan financiero de la Confederación está integrado por unos ingresos propios y por otros ingresos ajenos. Entre los ingresos propios está el canon de regulación, la tarifa de riego, la venta de productos, el canon de aprovechamiento de recursos forestales, el canon de regulación por aprovechamiento hidroeléctrico del agua y las tarifas privadas por la explotación del trasvase Tajo-Segura. Son ingresos propios. Y la financiación con recursos ajenos está formada por las subvenciones procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y por los créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

¿Qué sucede y qué nos encontramos en el organismo? Que la efectividad, la puesta en marcha, la gestión de este plan financiero es desconocida, como se denuncia en bastantes puntos del informe del propio organismo. No se conoce lo que le deben al organismo los regantes, por ejemplo. Se han enviado circulares por parte del Tribunal a todos los regantes, o a aquellos de los que hemos podido tener noticia, para que nos indicaran los recibos

que habían pagado a la Confederación, al objeto de señalar no sólo la responsabilidad, en cuanto a que hubiera falta de ingresos en las cajas correspondientes, sino también para poder reclamar los derechos pendientes de cobro. Como es lógico, cuando se trata de personas que a lo mejor tienen que pagar, no nos han contestado en la mayor parte de los casos y, si lo han hecho, ha sido diciendo que se habían perdido los recibos, etcétera.

Por tanto, la Confederación tiene un plan financiero. Lo que hace falta es que se dote de la organización precisa, del control necesario, del sistema contable apropiado para poderlo llevar a efecto. Esto es lo que falta en la Confederación Hidrográfica del Tajo. Falta un sistema contable y falta una organización administrativa. La nueva dirección está tratando de poner todo esto al día, pero les faltan también técnicos en las respectivas materias para poderlo llevar a cabo.

En cuanto al canon concesional que se concierta con las compañías hidroeléctricas, se llega al mismo fundamentalmente a base de unas conversaciones. En estas conversaciones que se mantienen (hay que tener en cuenta los órganos rectores de la Confederación, cuya composición está formada en su mayor parte por los clientes) la voz cantante la llevan los clientes. Sería quizá cuestión de una moción por parte del Tribunal la modificación de los órganos de gobierno, en su caso, de las Confederaciones, porque en realidad lo que se está haciendo es poner los cánones a los precios que se quieren. Si se ponen a votación, se tiene siempre mayoría en los órganos de gobierno. Este es el sistema que rige actualmente.

En cuanto a la iniciación de los procedimientos, hay dos tipos de procedimientos judiciales. Dentro de la jurisdicción ordinaria hay unos y dentro del juicio de cuentas otros. He de decirles que, independientemente del juicio que ya había abierto, ahora se ha abierto otro juicio de cuentas, como consecuencia de las nuevas responsabilidades habidas, en virtud de esta nueva fiscalización.

El señor PRESIDENTE: La señora Miranzo tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Quiero dar las gracias al señor Mancebo. Creo que en la próxima sesión, tal vez como consecuencia del informe que tenemos escrito y del informe oral que nos acaba de hacer ampliando algunos aspectos, podremos presentar alguna moción.

Como síntesis, yo pienso que se podría destacar de esta intervención última que, por parte del Tribunal de Cuentas, se considera la cuenta más o menos terminada al 31 de diciembre de 1981 en un punto cero para la organización de las cuentas del propio organismo, al margen de las deficiencias previas que se puedan ir subsanando en la medida de lo posible, dado que parece que no se considera que se van a poder subsanar en un alto porcentaje, pero que puede surgir algún tema nuevo. En este sentido, aparte de agradecer esta información, creo que es importante dejar sentado este principio de que se considera como punto cero en la organización de las cuentas a esta

fecha la situación en que se encuentren, y ya sería objeto, por parte del Grupo, de las correspondientes mociones si se consideran oportunas.

El señor PRESIDENTE: El señor Mancebo tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Tengo que aclararle que en este punto cero hemos de ponernos de acuerdo también con la Intervención General del Estado, puesto que este organismo tiene, como es lógico, una repercusión en la formación de las Cuentas Generales del Estado, que ha sido también otro de los puntos que se pudiera haber escapado al control de la rendición de cuentas, aunque no me explico cómo se pueden formar cuentas Cuentas Generales del Estado del año 1969 sin la contabilidad de un organismo.

INFORME EN RELACION CON EL EMITIDO SOBRE LA FISCALIZACION SELECTIVA DE LA AGENCIA EFE, S. A., DEL EJERCICIO 1978 A 1982

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 8.º del orden del día: Informe en relación con el emitido sobre la fiscalización selectiva de la Agencia EFE, S. A., del ejercicio 1978 a 1982.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Se trata de cumplimentar lo que se ha pedido y que los señores parlamentarios tienen delante. No obstante, como quien dirigió el proceso de fiscalización fue el Consejero aquí presente, don Andrés Suárez Suárez, yo pediría que se le autorizara el uso de la palabra por si tiene algo que añadir.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Como ha dicho el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, se trata de un informe de ampliación pedido por esta Comisión Mixta, continuación del informe bastante amplio que en su día se debatió aquí y que trata de la fiscalización selectiva de EFE referida al período 1978 a 1982.

Se trata de un breve informe de ampliación y complementario, contestando a las preguntas que se nos formularon en virtud de la resolución de esta Comisión Mixta y, por tanto, si hay alguna pregunta que formular al respecto, trataré de contestarla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Miranzo.

la señora MIRANZO MARTINEZ: Habiendo leído este informe del Tribunal de Cuentas, no tenemos que pedir ninguna aclaración, puesto que creo que contesta perfectamente a las dos preguntas hechas por la Comisión, pero sí nos gustaría hacer un pequeño comentario.

En cuanto al apartado a), queda perfectamente explícito que el Tribunal entiende que no se deducen necesariamente perjuicios económicos, pero, al mismo tiempo, en el apartado b) se deduce toda una serie de ilegalidades, tanto estrictamente contables como de otro tipo que podríamos llamar de asignación de recursos. Tal vez la que más destaca es la que se pone de manifiesto en el apartado 5, respecto a la aplicación de los fondos percibidos que corresponden a subvenciones en favor de entidades públicas o privadas y la asignación no estrictamente dentro de lo legal y previsto.

Naturalmente lo único que nos queda por hacer es una valoración política de esta actuación que, dado el informe del Tribunal que nosotros aceptamos, haremos en las mociones pertinentes. Lo que si parece quedar de manifiesto es que ha habido una gestión con numerosas ilegalidades, reflejada en este propio informe, una gestión absolutamente patriarcal, puesto que no ha sido tenida en cuenta toda una serie de cuestiones que caen dentro de los incumplimientos legales. Tal vez no merece la pena alargarse en este punto, pero era importante ponerlo de manifiesto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Nosotros en este informe señalamos, como continuación del anterior, los preceptos infringidos de tipo legal. Concretamente en el punto que usted señala, el apartado 5, la aplicación de subvenciones fue uno de los temas tocados con bastante exhaustividad en el informe original. Como ya señalamos en aquel momento, el tema de la aplicación de las subvenciones y su finalidad nos preocupa mucho en el Tribunal de Cuentas, porque la subvención es, al fin y al cabo, una ayuda del Estado que protege el interés general manifestado específicamente. Observamos desde el Tribunal de Cuentas que las subvenciones, al menos en los últimos años en que las hemos estado analizando —en otros no sabemos obviamente porque no los hemos analizado— no siempre se aplican con el rigor que señala la ley. Es un punto que hemos estudiado con mucha exhaustividad, porque es un fenómeno que se repite en bastantes entidades y empresas públicas. Y a tenor del artículo 38 de nuestra Ley Orgánica, que configura y tipifica la responsabilidad contable, el que por acción u omisión contraria a la ley origina el menoscabo de los caudales públicos, ese punto, después de debatirlo mucho en Pleno y en Comisión, en la Sección de Fiscalización hemos entendido, como Tribunal de Cuentas, que si bien la subvención no se había aplicado a su finalidad, había sido aplicada a otras finalidades dentro de la empresa, incluso dentro del inmovilizado. Por tanto, se daba un supuesto, la infracción legal de la responsabilidad contable, pero no se daban otros supuestos como el menoscabo de caudales públicos, porque las subvenciones percibidas en este caso habían sido aplicadas a otras actividades empresariales.

Este es un tema que hemos debatido mucho y que, de

algún modo, el Tribunal de Cuentas está sentando una filosofía en este sentido. Por supuesto señalamos en todos los informes, como en éste, que las subvenciones concedidas tienen que ser aplicadas a su finalidad, porque la subvención protege un interés general manifestado específicamente.

Ocurre una cosa muy curiosa, y con esto termino. Cuando es una entidad privada, entendemos que el interés general queda desprotegido en cuanto no se aplica su finalidad. Ahora bien, si es una empresa pública, la cuestión nos ha llevado —dado que es fenómeno que se repite con bastante frecuencia, la no aplicación estricta— a tener que calificar nosotros. Esta opinión no es la mía, sino la opinión del Pleno en este sentido. Creo que he contestado a su pregunta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, no intervendría este Grupo Parlamentario si no hubiese escuchado algunas aseveraciones hechas por la señora Senadora representante del Grupo Socialista...

El señor PRESIDENTE: Señor Aznar, el turno no es de debate entre Grupos, sino de petición de aclaraciones al Tribunal de Cuentas. Tiene la palabra S. S., pero le hago esta observación.

El señor AZNAR LOPEZ: No entablaré debate entre Grupos, señor Presidente, pero el Grupo Popular quiere manifestar, en primer lugar, después de dos auditorías y de un informe suplementario relativo a los años 1978 a 1982 de la Agencia EFE, ante los resultados de estos años, que se felicita por ello. En segundo lugar, constatamos que a juicio del Tribunal de Cuentas no existen, en ningún caso, perjuicios económicos ni menoscabo de caudales públicos. Y, en tercer lugar, nos parece extraordinariamente delicado o, cuando menos, grave que se afirme que se han cometido ilegalidades. Ni el Tribunal de Cuentas puede determinar si se han cometido ilegalidades, ni menos ningún parlamentario del Grupo que sea presente en esta Comisión. La posible infracción de algunos preceptos legales en ningún caso autoriza a colegir que se han cometido ilegalidades por ninguna actuación que en este momento se está juzgando, ni hacer otros juicios sobre la dirección de la Agencia EFE durante aquellos años.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Miranzo. Le recuerdo lo que acabo de decirle al señor Aznar, que no se trata de un debate entre Grupos.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Efectivamente, no es un debate, pero se ha hecho alusión a las palabras que yo he dicho anteriormente. Cuando yo hablo de ilegalidades, me estoy refiriendo al incumplimiento de preceptos legales; si eso no es una ilegalidad... Naturalmente, creo que el Tribunal de Cuentas —no voy a entrar a juzgarlo—

— es suficientemente responsable como para decir que hay infracciones, por tanto, que existen ilegalidades cuando se comete una infracción. Eso es lo que hemos dicho.

No voy a entrar en debate. Sólo quería aclarar las palabras. En cualquier caso, cada Grupo es dueño de sus palabras y, por tanto, responsable de ellas.

INFORME SOBRE ADQUISICION POR RENFE DE ACCIONES DE LA UNION DE BENISA, S. A.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto 9.º del orden del día: Informe sobre adquisición por RENFE de acciones de la Unión de Benisa, S. A.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Se trata pura y simplemente de que se solicitó por la Comisión Mixta una ampliación sobre dos cuestiones que han sido respondidas en el documento que los señores parlamentarios tienen delante. No obstante, como se halla presente el Consejero, señor Suárez, que ha dirigido el proceso de fiscalización, yo le rogaría que se le concediera el uso de la palabra por si tiene algo que añadir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Este es un caso como el de la Agencia EFE. Es otro informe debatido en la Comisión Mixta. Dicha Comisión solicitó una ampliación de información que, una vez estudiada por el Consejero de Sociedades Estatales y en la Sección de Fiscalización, junto con el Pleno del Tribunal de Cuentas, se ha remitido en su día y está repartida entre SS. SS. Es también un informe de ampliación por cuanto se contesta estrictamente a lo solicitado por esta Comisión. Por tanto, si tienen que hacerme alguna pregunta, rogaría me la formulen y trataría de contestar en la medida de mis posibilidades, obviamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, a veces parece que estamos hablando en un lenguaje un poco críptico. En este caso, la información complementaria referida a la auditoría efectuada a Unión de Benisa, S. A., se refiere a una solicitud de mayor información en relación con la compra por parte de RENFE de la Unión de Benisa, en donde en el informe anterior se hacía constancia por el Tribunal de una posible compra por un valor mayor del real, del orden de los 800 millones de pesetas, creo que era. En base a estas apreciaciones del Tribunal, el Grupo Socialista presentó información complementaria sobre si había habido perjuicios o no para el sector

público, y, por tanto, ahora nos alegramos de que el Tribunal haya decidido efectuar juicio de cuentas, y solamente requeriríamos si tiene ya información sobre el estado en que se encuentra el citado juicio de cuentas.

El señor PRESIDENTE: El señor Suárez tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Como en su día se informó, el Letrado del Estado en el Tribunal de Cuentas ha ejercitado la acción de responsabilidad contable, pidiendo al correspondiente Consejero la apertura de juicio de cuentas, mediante escrito de 12 de diciembre pasado, contra quien era Presidente de Renfe al tiempo de ser compradas las acciones de UBESA y cualesquiera otras personas a quienes conciernan los hechos.

A la vista del mencionado escrito, el Consejero de Cuentas, en providencia del 21 de enero de 1985 acordó incoar el referido juicio, para lo que se procedió al nombramiento de instructor y secretario, y se dio cuenta mediante la oportuna notificación al Ministerio Fiscal y al iniciado en responsabilidad. Dentro del plazo que al efecto le fue conferido, el Letrado del Estado presentó en fecha 18 de febrero nuevo escrito formalizando el ejercicio de la mencionada acción de responsabilidad contable. El resto de las actuaciones, por su peculiar naturaleza jurisdiccional, participan de la reserva y exigen las garantías procesales de las partes interesadas.

El señor PRESIDENTE: El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Gracias, señor Presidente. Quisiera también solicitar a los representantes del Tribunal de Cuentas algunas aclaraciones en relación con este tema. La primera se referiría al propio procedimiento. La resolución de esta Comisión aprobada el 23 de mayo requería al Tribunal, en los mismos términos que en casos anteriores, para que emitiera nuevo informe de ampliación en el que se precisara si de la presente fiscalización se deduce la existencia de perjuicios económicos para el Tesoro Público, así como su eventual cuantía, y los preceptos legales que se hayan infringido por los órganos fiscalizados, supongo, como es lógico, en aras del artículo 38 de la Ley Orgánica a que se ha referido anteriormente el señor Consejero a propósito de otro de los puntos del orden del día.

Efectivamente, esta resolución es similar a otros puntos del orden del día, y en otros puntos hemos visto cómo se ha remitido estrictamente, o se han aclarado estos dos puntos, así, por ejemplo, en el que antecede, enumerando una serie de preceptos legales y haciendo una contestación específica del apartado a). Sin embargo, aquí el procedimiento ha sido otro, porque no parece que se ha evacuado previamente este trámite, no se ha facilitado esa enumeración de los preceptos legales infringidos, sino que se ha iniciado un juicio de cuentas contra el entonces

responsable Presidente de Renfe y a otras personas a quienes conciernan los hechos.

Mi primera pregunta o aclaración sería si no habría sido lógica la evacuación del trámite y también cuáles son, en definitiva, los preceptos legales infringidos que han dado lugar a este cambio de procedimiento.

Yo creo, señor Presidente, que sería mejor hacer todas las solicitudes de aclaración primero y si, en función de esas aclaraciones, hacía falta alguna más, volver a preguntar, pero creo que sería mejor, porque la mayor parte de ellas están conectadas.

El señor PRESIDENTE: Adelante, señoría.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: La segunda aclaración que yo rogaría a los representantes del Tribunal de Cuentas, si me pudieran hacer, es si en la tramitación del expediente de fiscalización fue oído en algún momento el entonces Presidente de Renfe.

Como tercer punto, quisiera también que se nos aclarara lo siguiente: Parece ser que, en algún momento, ha habido la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General del Estado, a efectos de la posible existencia de responsabilidades penales, y que, según mis noticias, hubo un informe negativo, es decir, que no existía tal responsabilidad. Rogaría se nos aclarara si los representantes del Tribunal de Cuentas tienen constancia de ese informe en el expediente de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Quizá la cuarta y última pregunta —a expensas de las aclaraciones que deriven de esto— sería: ¿cuál fue —si podemos conocer en esta Comisión— la postura adoptada por el Fiscal del Tribunal de Cuentas en relación con la apertura del juicio de cuentas a propósito de esta compra por Renfe de las acciones de UBESA?

Esas serían las aclaraciones que yo rogaría a los señores representantes del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: El señor Suárez tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Aunque los procedimientos de fiscalización genéricamente son unos, según aquella frase famosa de que no hay enfermedad, sino enfermos, luego, cada expediente en particular, en la práctica, es distinto. Ciertamente, por comparar con el último, que es CINESPAÑA, era una auditoría global de cuatro años y la presunta responsabilidad contable se extendía solamente a unos puntos concretos, una parte muy pequeña.

La fiscalización de UBESA no es tal, sino la fiscalización de la adquisición de acciones por Renfe del 26 por ciento, que junto con el 25 por ciento que ya tenía Renfe pasaba a tener la mayoría de UBESA. Por lo tanto, me preguntaba S. S. por qué el procedimiento que hemos seguido es diferente. Porque se trata de una fiscalización diferente. Esta es una fiscalización puntual referida a los documentos técnicos y demás informes que sirvieron de base para la adquisición. No se trató de una auditoría «in situ», que fuera necesario desplazar técnicos, sino

que los documentos que sirvieron de base para esa decisión se pidieron por conducto reglamentario al Presidente de Renfe, fueron remitidos al Tribunal, y una vez estudiados, examinados y fiscalizados, llevó al dictamen técnico vía fiscalización que, elevado a la Comisión de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, se aprobó y se elevó en su día a esta Comisión.

El procedimiento es diferente porque se trata de cosas diferentes: una auditoría completa y un aspecto puntual de fiscalización de unos documentos, que obviamente entran dentro de las obligaciones del Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la segunda pregunta, si fue oído el señor Presidente de Renfe, ciertamente nosotros, en la forma habitual de trabajar en el Tribunal de Cuentas, solemos aceptar las alegaciones de las partes interesadas, aunque a falta de la Ley de funcionamiento no tenemos ningún precepto legal que nos obligue a ello, tampoco que nos lo impida, y en consecuencia, siguiendo la tradición de los Tribunales de Cuentas, solemos conferirle audiencias habituales o rutinarias, y luego la audiencia solemne cuando mandamos por escrito el informe. Eso es lo que venimos haciendo hasta ahora normalmente cuando se trata de auditorías. En el futuro, cuando la Ley de funcionamiento exista y nos ordene lo que tenemos que hacer, por supuesto, lo haremos escrupulosamente como es nuestra obligación. Ahora, nosotros, solemos conferir audiencias y contactos, relaciones con los mandantes, vía fiscalización, cuando son auditorías completas, auditorías de gestión, que se juzga toda la gestión, se ven una serie de problemas, etcétera. Ahora bien, cuando se trata de auditorías de fiscalizaciones puntuales, sobre temas concretos, como venimos haciendo en el Tribunal de Cuentas, con relación a las cuentas del sector público, documentos y demás, no solemos conferir audiencia, porque consideramos que no es necesario. Qué duda cabe que incluso en casos que no son necesarios, cuando se nos pide ser recibidos vía fiscalización, solemos hacerlo también. En este caso, no se ha pedido por ninguna parte y como los documentos que nosotros teníamos —que nos servían de base para elaborar el informe— parecían suficientemente claros, sobre ellos descansa el informe, no se ha dado audiencia para este punto concreto. Insisto que en la primera contestación de algún modo está contestada esta fiscalización puntual de unos documentos claros en los que no se ha apreciado necesaria la audiencia.

Con respecto a la tercera pregunta que me formula, sobre responsabilidades penales, por precepto de la Ley Orgánica, el Ministerio Fiscal conoce todos los informes de fiscalización antes de su elevación al Pleno —porque, además, el Fiscal es también miembro del Pleno—, donde tiene que ser oído el Ministerio Fiscal. Y este expediente, al igual que todos, se le ha remitido al Ministerio Fiscal.

El Ministerio Fiscal remitió el correspondiente informe técnico, pero en todo caso en el Tribunal de Cuentas, nosotros depuramos las presuntas responsabilidades contables. Aparte de esto puede haber responsabilidades administrativas, que falla la jurisdicción contencioso-administrativa, o responsabilidades penales, que falla la juris-

dicción penal. Normalmente, en todas las infracciones legales, etcétera, al remitirle nosotros al Ministerio Fiscal el expediente es el Ministerio Fiscal el que aprecia la conveniencia de remitirlo a otras jurisdicciones, sobre todo la jurisdicción penal.

Concretamente, en el caso de UBESA, en el informe que obra en nuestro poder no consta que se apreciaran responsabilidades penales, al menos, no se dice que en el informe que el Ministerio Fiscal nos presentó. Insisto de todas formas que nuestro cometido, nuestra competencia, se refiere únicamente a las responsabilidades de tipo contable, no a otro tipo de responsabilidades que no nos competen, ya que es el Ministerio Fiscal en su caso el que da traslado a la jurisdicción penal.

Por último, ¿cuál fue la postura adoptada por el Ministerio Fiscal con respecto al juicio de cuentas y a las eventuales responsabilidades contable?

El Ministerio Fiscal emitió dos informes, porque tiene que ser oído preceptivamente: primero, cuando se hizo el primer informe que se elevó a esta Comisión Mixta, y, segundo, cuando se emitió este segundo informe, vía fiscalización, todavía no en juicio de cuentas, porque normalmente el juicio de cuentas sigue un procedimiento diferente con las garantías jurisdiccionales exigidas al respecto. En el informe que emitió el Ministerio Fiscal, vía fiscalización, de forma resumida el Ministerio Fiscal dice lo siguiente: «En los escritos de fecha 3 de abril y 10 de diciembre de 1984, en respuesta al envío de los resultados y del expediente de fiscalización de la Unión de Benisa, S. A. (UBESA), de los cuales se les dio traslado, el Ministerio Fiscal manifiesta que si bien se produjo un perjuicio patrimonial para Renfe, cifrado en más de 300 millones de pesetas, por haber pagado la primera un precio excesivo por las acciones de UBESA, no se aprecia responsabilidad contable al no existir acción u omisión contraria a la Ley, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38, de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, pues no existe norma legal alguna (sigue diciendo al Ministerio Fiscal) que señale los criterios técnicos que han de utilizarse para valorar las acciones y el no seguirlas no significa contravención de la Ley. Ello no obstante (el hecho de que no exista responsabilidad contable —concluye diciendo dicho Ministerio—), no es óbice para que la actuación de los representantes de Renfe pudieran haber adolecido de negligencia o incompetencia con resultados económicamente lesivos que les pudieran ser reclamados por la propia perjudicada ante la jurisdicción civil, en base a los artículos 1.726 y 1.902 del Código Civil».

Esto es, en síntesis, lo que en la fase fiscalización ha manifestado el Ministerio Fiscal.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Primero, agradecer las aclaraciones al Consejero. Quizá yo no me he expresado bien en la primera parte.

Mi pregunta no era respecto al procedimiento de fiscalización,

sino al procedimiento de contestación a la resolución de 23 de mayo de 1984 de esta Comisión, en la cual se fijaba, como en otras resoluciones de otros puntos del día, dos apartados: La existencia o no de perjuicios económicos y cuáles eran los preceptos legales infringidos.

En la contestación que ha dado el Tribunal de Cuentas a otros puntos del orden del día, por ejemplo, el anterior, contesta así específicamente. En éste, sin embargo, no veo esa contestación; no se dicen cuáles son los preceptos legales infringidos y de ahí la aclaración que yo solicitaba, porque lo que se dice es que se ha procedido a iniciar el juicio de cuentas contra la persona del entonces Presidente de Renfe y cualesquiera responsables, pero no se dicen los preceptos legales infringidos.

Lo que yo pedía era, si ha habido un procedimiento diferente, la razón de ese procedimiento, y, en todo caso, si no hubiera sido más lógico contestar a esta resolución en los términos de esos preceptos legales infringidos. De todas formas, vuelvo a pedir lo mismo, si es que me lo pueden contestar ahora.

La contestación al segundo punto está clara: no se ha oído en audiencia al entonces Presidente de Renfe. Al parecer, él no la ha solicitado y tampoco se ha considerado conveniente buscar mayor información.

Sobre el tercer punto, parece claro que hay constancia en el informe de que el Ministerio Fiscal no aprecia existencia de responsabilidades penales.

Y, en cuanto al cuarto punto, yo deduzco de lo que me dice el Consejero —no sé si deduzco bien— que tampoco se aprecia responsabilidad contable. Entonces, yo solicito la siguiente aclaración: no existiendo o no apreciándose, al parecer, responsabilidades penales ni responsabilidades contables, ¿cuál es la razón de iniciar este juicio de cuentas?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Creo que le entendí que la primera pregunta era, ¿por qué no contestamos como en otros informes? La razón es la siguiente: que ésta es una fiscalización puntual y parece claro por el informe de fiscalización aprobado por el pleno, incluso por lo que dice el Ministerio Fiscal, que se pagó un sobrepago; primer supuesto de la responsabilidad contable.

Segunda condición de la responsabilidad contable: que exista infracción de la Ley. Eso es precisamente lo que se va a depurar en el juicio de cuentas. Dada la reserva de la que deben participar estos procedimientos, la discreción, sólo se ha dicho el estado en que se encontraba la demanda presentada por el Abogado del Estado, pero se ha estimado que no procedía decir más, porque en todo caso tampoco se sabe, hasta que termine el proceso no se podrá saber. Precisamente es lo que se va a depurar en el juicio de cuentas.

Con respecto a que no pareció conveniente dar audiencia, no es que no pareció conveniente sino que no pareció

necesaria, porque se trataba de unos documentos muy claros y muy definidos. Y nadie la pidió.

Por último, le diré que las partes legítimas para ejecutar la acción de responsabilidad contable, aparte la acción popular que recoge nuestra Ley Orgánica, son el Ministerio Fiscal, en representación de la Ley, y el Abogado del Estado, en representación de los intereses del Estado. El que el Ministerio Fiscal no apreciara responsabilidad contable es correcto; pero es que ha habido otra de las partes, que es el Abogado del Estado, en representación de ese Estado, legitimado para ejercitar la responsabilidad contable, que ha presentado la demanda y, en providencia correspondiente —como ya se ha señalado antes—, se ha abierto el correspondiente juicio de cuentas. Esto es todo lo que puedo contestar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Poco más que añadir a todo lo que aquí se ha dicho. Simplemente, que nos hubiera gustado que en este informe se hubieran detallado los preceptos legales infringidos tal como se solicitaba en la propuesta de resolución de la Comisión.

Por otra parte, dado que se habla de que en principio parece haberse pagado un sobreprecio por dichas acciones, yo quisiera preguntar a los miembros del Tribunal qué criterios tiene el Tribunal para determinar ese sobreprecio, hasta qué punto una compra por encima de un valor real puede ser una compra por encima de un valor teórico o en base a qué criterios se puede determinar la existencia de un sobreprecio a nivel real, tal como lo ha hecho el Tribunal.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): En cuanto a los preceptos legales infringidos, en el Tribunal de Cuentas, como consta en nuestra Ley Orgánica, tenemos dos secciones. Toda la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas tiene además una actividad complementaria que es la actividad jurisdiccional. No siempre en todos los casos de los procedimientos de fiscalización se derivan presunciones de responsabilidad contable, pero en otros casos, como es éste, sí se derivan. En consecuencia, el juicio de cuentas lo que va es a depurar esas presuntas responsabilidades contables. Hay veces que en los expedientes de fiscalización hay preceptos legales infringidos, pero no hay presunción de responsabilidad contable y los preceptos legales infringidos se señalan en los informes de fiscalización.

En la parte de enjuiciamiento, que son los procedimientos propios de la actividad jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, lo que se trata de depurar es la presunción de responsabilidad contable, y precisamente, insisto, los posibles preceptos legales infringidos es lo que se va a depurar en el juicio de cuentas.

En consecuencia, no podemos señalar nada al respecto,

ni tan siquiera yo en particular, que soy el Consejero del órgano en primera instancia; tendrá que desarrollarse el proceso, pero yo ahora mismo no le podría contestar a esta pregunta porque no la conozco siquiera. Tendría que estudiar las diferentes pruebas que se vayan presentando.

El segundo aspecto, el del sobreprecio, nos parece que ha quedado ya claro en nuestro informe original. Se han pedido unos informes técnicos. En contabilidad hay unos procedimientos técnicos producto de muchos años de experiencia, y esos dictámenes se han pedido a consultorías, a firmas privadas, a órganos técnicos. Nosotros, en base a esos informes, hemos señalado, vía fiscalización —que es lo que aquí se debate— el sobreprecio que se ha pagado. Naturalmente, para que exista responsabilidad contable hace falta infracción de legalidad. Insisto en que esto es lo que se depurará en el juicio de cuentas abierto al efecto a petición del Letrado del Estado del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Guerra Zunzunegui.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Quisiera efectuar una pregunta. Contablemente una empresa puede tener un precio, y por lo tanto sus acciones, que se deduce del último balance. Sin embargo, y ésta es la pregunta, ¿se considera o se ha considerado la posibilidad de un sobreprecio teniendo en cuenta que se adquiriría la mayoría de esta empresa? Porque yo entiendo que, en el tráfico mercantil, no es lo mismo cuando se adquiere un paquete de acciones de una empresa que cuando se adquiere la mayoría, por lo tanto, unos derechos sociales, y en definitiva, una gestión de la empresa. Pero en este caso observamos que con este paquete de acciones se adquiriría la mayoría. Mi pregunta concreta es si el Consejero del Tribunal de Cuentas, a la vista de ello, ha hecho un estudio de lo que podría significar el sobreprecio de la adquisición teniendo en cuenta que se adquiriría la mayoría y, por lo tanto, los derechos sociales que eso conlleva.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): En cuanto a la forma de trabajar en el Tribunal de Cuentas, está primero la intervención de los técnicos, de acuerdo con los planes de trabajo que se les señalan por el Pleno y en la sección de fiscalización y el correspondiente Consejero que hace los trabajos. Todo eso se ve en diferentes fases: el Consejero primero, y luego la sección de fiscalización y el Pleno. Nosotros en el informe de fiscalización, no en este de ampliación, sino en el primer informe del cual éste es un complemento, lo hemos estudiado técnicamente, no solo el Consejero que habla a SS. SS., sino el personal técnico del Tribunal, sus diferentes órganos colegiados, cual es la sección de fiscalización y el propio Pleno, y se han tenido en cuenta todos los aspectos, obviamente. En función de estos as-

pectos hemos contemplado globalmente la operación y nos hemos pronunciado. Es un pronunciamiento no de un Consejero ni de un técnico, sino del Pleno que está recogido en el informe inicial, que es donde se hacen nuestros considerandos y donde se llega a nuestras conclusiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Muy brevemente, porque en realidad es algo que tiene que ver con la pregunta que se ha formulado en este momento. Yo había terminado mis aclaraciones, pero al oír la contestación de alguna de esas aclaraciones, se me suscita una duda.

Si no recuerdo mal, ésta es una operación en la que se hizo la compra del 51 por ciento en dos paquetes, es decir, un 25 por ciento primero y un 26 por ciento después. Pero el 25 por ciento primero, más que como una compra, había que interpretarlo casi como una cantidad a cuenta, porque había la opción de compra del otro 26 por ciento. Operaba de tal manera que, de no ejercitarse, quedaba resuelto el primer 25 por ciento. Es decir, que más que un precio real por el 25 por ciento primero y un precio real por el 26 por ciento segundo, habría que juzgar el precio del 51 por ciento total que, como dice el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, implica no ya un puro valor económico, sino también el valor de adquirir un control político dentro de una sociedad tanto más cuanto que, al parecer, esta compra se hace en un momento en que se está estableciendo la coordinación de una nueva política de ferrocarriles, etcétera.

Pero mi pregunta concreta, mi duda, es si el importe pagado por ese 51 por ciento —no hablemos ya del 26 por ciento segundo, porque entiendo que es un solo paquete— considera el señor Consejero que excedía del 51 por ciento del valor total asignado a la empresa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Son dos operaciones, efectivamente. En el primer paquete se compra el 25 por ciento y, luego, se efectúa la opción de compra adquiriendo el 26 por ciento para pasar a tener la mayoría. Se han fiscalizado las dos operaciones separadamente, y como manifiesta el Tribunal de Cuentas en el primer informe original, la primera operación es correcta formalmente; el Tribunal de Cuentas no ha dicho nada al respecto, todo pareció correcto. Donde realmente se han apreciado ciertas deficiencias o irregularidades, que se han puesto de manifiesto en el informe a las Cortes Generales, es en la segunda parte.

En todo caso, en el informe original nosotros contemplamos las dos operaciones separadamente, pero luego contemplamos la empresa en su conjunto. El Tribunal de Cuentas también dispuso las auditorías, una vez que ya UBESA era propiedad de RENFE, en los dos años si-

guientes, que hizo una firma de auditoría privada. Es decir, hemos tenido en cuenta las operaciones separadamente, hemos tenido en cuenta el conjunto de la operación, el 51 por ciento, y también hemos tenido en cuenta los resultados que la sociedad filial de RENFE, UBESA, produjo en los dos años siguientes.

Por lo tanto, mi respuesta es afirmativa a la pregunta que S. S. ha tenido a bien formularme. Hemos tenido en cuenta todos los aspectos globales que han envuelto la operación, aunque la fiscalización es, obviamente, de un punto concreto. Pero para poder pronunciarnos, como consta en el informe, se han tenido en cuenta las dos compras separada y conjuntamente para poder evaluar el fondo de comercio, y no solamente eso, sino incluso los resultados posteriores para ver si efectivamente había sido una buena operación para la empresa.

INFORME CON RELACION A LA FISCALIZACION SELECTIVA DEL ORGANISMO AUTONOMO TEATROS NACIONALES Y FESTIVALES DE ESPAÑA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1980

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto 10 del orden del día. Informe con relación a la fiscalización selectiva del organismo autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España, correspondiente al ejercicio 1980.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): El Consejero don Juan Mancebo, que ha dirigido este proceso de fiscalización se halla presente y creo que, si al señor Presidente le parece bien, podría hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mancebo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Igual que en el caso anterior, cedo la palabra a S. S. por si quisieran hacerme alguna pregunta respecto al informe que ya obra en su poder.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaria.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Sobre esta fiscalización del organismo autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España, quisiera que se me hicieran algunas aclaraciones relativas al informe presentado.

Una de ellas sería: ¿cuál es la causa de que el Tribunal considere que la existencia de dos contabilidades, una presupuestaria y otra de tipo mercantil, ha dificultado el análisis de la gestión del organismo?

Otra aclaración es si pueden existir partidas que estando contabilizadas en una de las contabilidades, no en la presupuestaria, pueden estar contabilizadas en la otra de tipo mercantil.

Una tercera cuestión que quisiera que se me aclarara es si, a juicio del Tribunal de Cuentas, la existencia de dos contabilidades se ha efectuado con idea de una mejor gestión o han existido otros motivos de que existieran dos contabilidades, una de ellas de tipo mercantil y otra de tipo presupuestario.

Existe también en el informe una diferencia de 8.577.000 pesetas, entre lo figurado en el artículo 1.5, venta de servicios, y los ingresos por taquilla. ¿Existe algún tipo de justificación para esta diferencia?

Por último si no existe un inventario patrimonial, tal como parece que se deduce del informe, ¿se conocen qué importes figuran en el activo del balance como inmovilizados?, ¿son importes de adquisiciones en su día?, ¿están todas las partidas?, ¿no lo están?

Estas serían las aclaraciones que yo pediría.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mancebo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Me agrada mucho que me haga S. S. esta pregunta, porque gracias a ella voy a tener el gusto de describirle cómo funciona este Organismo Autónomo de Teatros Nacionales.

Indudablemente la Ley General Presupuestaria es para este organismo un corsé demasiado rígido y, según explicación de los propios gerentes, no caben las operaciones de este tipo dentro de dicho corsé.

Sencillamente, cuando se presenta un presupuesto de gastos de un organismo de este tipo ante el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Hacienda normalmente mete el lápiz rojo y le rebaja los gastos.

La forma de funcionar —porque hay que funcionar, la cultura hay que mantenerla, hay que mantener el teatro, hay que mantener los festivales, hay que mantener el ballet, hay que mantener la ópera, etcétera— es autónomamente, con una contabilidad llevada «sui generis». Concretamente por ejemplo los ballets tienen unos «cachets», y estos «cachets» los cobran. Si no les llega para satisfacer los gastos que tienen piden al organismo la diferencia hasta los gastos que han tenido, pero con una justificación precaria, no tan formalista como la que se realiza en relación con el cumplimiento de la Ley General Presupuestaria, sino que podría decirse que muchas de las justificaciones están hechas en hojas de block, con anotaciones de personas, incluso para los cobros realizados, etcétera.

La existencia de esta doble contabilidad, que se ha visto y se ha puesto de manifiesto, es debido a que la operatividad del organismo, según ellos, es incompatible con el Ministerio de Hacienda, con la Dirección General de Presupuestos, con el corsé que le fijan.

He de señalar también en este punto que no ha habido filtración en relación con este informe. Este informe se refiere al año 1980, la Intervención General ha hecho una auditoría en relación al ejercicio 1983, esa auditoría, antes de conocerse aquí —me parece que la tiene S. S. en la mesa—, hace relación al informe del Tribunal de Cuen-

tas, y la Intervención General sigue observando en el año 1983 los mismos defectos que observaba el Tribunal de Cuentas en el año 1980. Pero es más, nosotros estamos haciendo también las del 81, 82 y 83 y seguimos observando. Por ejemplo, hemos descubierto nuevas cuentas. El Centro Dramático Nacional lleva unas contabilidades extras; el Ballet Nacional Clásico lleva otras cuentas extras; el Ballet Español también lleva otras cuentas extras; el Teatro de Zaragoza lleva otra contabilidad extra; el Teatro de Sevilla lleva otra contabilidad extra; el Carlos III, de El Escorial, lleva otra contabilidad extra y los Festivales de Opera llevan también otra contabilidad extra.

Esto indudablemente dificulta no ya el control del Tribunal de Cuentas, sino el de cualquier organismo de control. Se ha descubierto que dada esta organización la posibilidad de riesgo de fraude es bastante amplia, pero sobre todo la inexistencia de un control interno en este organismo es permanente.

Creo que he contestado a todas las preguntas de SS. SS.

Si he dejado alguna sin responder, le ruego me lo diga para poderlo hacer.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Por nuestra parte decir, señor Presidente, que creemos que el informe es suficientemente expresivo y claro. Que de él se deducen unas conclusiones que pueden ser punto de partida para una mejora del conocimiento de la realidad de este organismo, y que no parece derivarse de este informe que haya irregularidades de tipo doloso, sino fundamentalmente de metodología y aplicación contables.

Aunque conocemos la dificultad de establecer criterios de valoración e incluso de contabilización en los bienes de carácter cultural, si nos gustaría manifestar aquí que será necesario unificar los criterios de modo que haya una visión homogénea incluso dentro de esa peculiaridad de los bienes de tipo cultural.

No se nos oculta que realmente hay dificultades en este sentido, porque los planes de cuentas, y la metodología presupuestaria en su caso también, generalmente tienden a considerar los bienes fundamentalmente de tipo patrimonial más habitual, más material podríamos decir, pero de alguna manera, y quiero subrayarlo, sería necesario encontrar una unificación de criterios, de modo que al menos los organismos de tipo cultural tuviesen una homogeneidad, también en su caso, a la hora de poder fiscalizarlos.

Por nuestra parte en las propuestas de resolución que en su momento hagamos, instaremos a los organismos pertinentes para que se subsanen estas irregularidades puestas de manifiesto en el informe, y que, como ya sospechábamos y acaba de manifestar el señor Consejero, se han continuado produciendo en los años subsiguientes al que este informe contempla.

Por lo demás, nos parece una manera normal de tratar

el asunto. Como he dicho antes, no parece que haya ninguna irregularidad que dé lugar a ningún otro tipo de fiscalización o de indagación, y que es un punto de partida positivo para que vayamos encontrando esos criterios homogéneos, unificados y de valoración de esos bienes culturales, que también son bienes del Patrimonio del Estado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Mancebo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): En relación con lo dicho por S. S. quisiera apuntar lo siguiente. Las conclusiones que hemos formulado en este informe se van a ver afectadas por el acuerdo del Gobierno de unificar todos estos organismos dependientes del Ministerio de Cultura, entre los cuales está Teatros Nacionales, pero yo quisiera dejar aquí constancia de la necesidad de que antes de dictar las normas de unificación se estableciera el patrimonio de cada uno de los organismos. Les puedo decir que dentro del inmovilizado de Teatros Nacionales figura el Centro Dramático Nacional, que es una compañía de teatro, ni más ni menos, pero al estudiar el balance fue grande nuestra sorpresa, y fuimos a ver qué escrituras tenían el Centro Dramático Nacional y el Teatro Nacional Infantil, porque creímos que se habían comprado los terrenos para edificar el Centro Dramático Nacional, pero nos encontramos con que era una compañía y estaba dentro del inmovilizado. Con lo cual, si se consolidan los balances contablemente tal y como figuran ahora, nos vamos a encontrar con otro problema multiplicado, porque si se van a consolidar los balances de todos estos organismos dependientes de Cultura, con todas las irregularidades que existen actualmente, van a dar un resultado negativo mientras no se depuren.

Respecto al inventario, yo diría que estos bienes tienen un valor muy grande en todo cuanto se realiza. Por ejemplo en decorados. Hoy los decorados no se pueden almacenar como se hacía antes, son normalmente sistemas de volumen, cuesta mucho hacerlos, pero al acabar las representaciones de las obras no valen nada.

Igual les puedo decir con el vestuario. El vestuario cuesta una barbaridad, pero como depende de cada director, no le diga a ninguno de ellos que su compañía va a presentar una obra con el vestuario que hay en la calle San Agustín, de Madrid, que está lleno de vestidos. Este vestuario se está dedicando, normalmente, a alquilarlo a compañías que empiezan a unos precios bajísimos. Hay que vigilar un poco esto, porque hay también otras empresas comerciales de carácter privado, de todos conocidos, que hemos descubierto que hacen uso de este vestuario, y no creo que sea para montar representaciones de teatro, sino, sencillamente, para alquilarlo a otras compañías o personas. En realidad, la mayor parte de los bienes que tienen bajan de valor inmediatamente después que se han celebrado las representaciones y se ha quitado de cartel. Todo esto hay que tenerlo en cuenta y dejar constancia en la consolidación contable que se va a

hacer de todos estos organismos en la supervisión de los mismos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, quisiera solamente decir que me interesa mucho la actitud que está adoptando el Tribunal de Cuentas y que creo que es la correcta. Parece que ha habido una cierta tendencia, por el hecho de que es sumamente complejo el tratar de establecer las contabilidades —sobre todo en el caso que nos ocupa, que son organismos relacionados con el Ministerio de Cultura—, a decir: vamos a dejarlo así. Me parece que ésta no es en absoluto la postura correcta. El reconocimiento de la dificultad de un problema hace que sea necesario buscar soluciones precisamente a ese problema.

Hay que empezar a hacer unos inventarios serios y, a partir del conocimiento de esos inventarios, reconocer evidentemente todo lo que signifique pérdidas —que pueden ser en un cien por cien en el caso de los vestuarios u otros—, pero que se especifique con claridad por qué se producen y que no se ampare bajo esta posición un poco fácil, pues aunque se trate de bienes culturales no tenemos por qué no hacer una contabilidad seria, que parece que es la actitud que se tomó al principio por alguno de estos organismos.

Me parece que, cuanto más complejo es el problema, cuanto más importante es el fin —que todos reconocemos que es el de ofrecer bienes culturales—, tanto más importante es ser sumamente riguroso en las técnicas que hay que utilizar.

El señor PRESIDENTE: Señor García Ronda, ¿algo más?

El señor GARCIA RONDA: Sí, señor Presidente. Simplemente, y arrancando de una manifestación del señor Consejero, decir que, por nuestra parte, también estamos preocupados porque en el momento de refundición de los diversos organismos pueda ocultarse, de alguna forma, aunque no sea intencionadamente, la situación real de éste que estamos contemplando.

En ese sentido, nosotros instaremos donde sea conveniente para que esa refundición, al menos desde el punto de vista contable, no se haga mientras no se conozca exactamente la situación patrimonial del organismo Teatros Nacionales y Festivales de España, en cuyo momento se podrá hacer, desde luego, con mucha más exactitud y no transferir al nuevo organismo unificado lo que eran defectos en el anterior.

INFORME EN RELACION CON LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1979 A 1981

CONCLUSIONES DEL INFORME DEL MINISTERIO FISCAL EN RELACION CON LOS ORGANISMOS DE-

PENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar tratamiento unitario, si les parece, a los puntos 11 y 12 del orden del día.

El punto 11 dice: Informe en relación con los organismos dependientes de la Dirección General de Seguros, correspondiente a los ejercicios 1979 a 1981. Y el punto 12 se refiere a las conclusiones del Informe del Ministerio Fiscal en relación con los mismos organismos.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Creo que es suficientemente claro el contenido.

Se trata de contestar a una ampliación del informe, y se comunica que se han pasado los particulares al Fiscal para que, si es procedente, se inicien los juicios de Cuentas si el Fiscal razona por qué ha pedido esos particulares.

No obstante, como el Consejero que dirigió el proceso de fiscalización, don Ubaldo Nieto de Alba, se halla presente, si tiene algo que decir, yo ruego al señor Presidente le dé la palabra.

El señor PRESIDENTE: Con mucho gusto. El señor Nieto tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente. Quiero aprovechar la oportunidad para anticiparme a unas necesarias aclaraciones y alguna información complementaria que puede ilustrar a SS. SS., debido a que el informe sobre estos organismos ya fue tratado en la sesión del día 23 de mayo de 1984.

En efecto, aquí se han cumplimentado las peticiones de los particulares y demás datos que ha pedido el Fiscal. Sin embargo, hay que constatar que un estudio de este asunto por este Consejero y por el departamento que dirige ha llevado a la conclusión de que es necesario proceder a una labor de clarificación, según apunta precisamente el informe del Fiscal, que está incluido en el punto 12, porque, en principio, como decimos y señala el Ministerio Fiscal, aparecen como defectos de fondo los que pudieran ser defectos de forma. Puede ser que en algunos casos sólo existan responsabilidades administrativas por negligencia en la custodia de documentos.

Este proceso de clarificación al que hace referencia el escrito del Fiscal no parece de momento adecuado llevarlo a cabo a través de los juicios de cuentas, por la necesaria complejidad del procedimiento. Se ha considerado más adecuado proceder a esta clarificación en un nuevo examen de los documentos en el organismo. Pero, al plantearse el tema de este nuevo examen «in situ», es preciso hacerlo en relación al año 1982, que fue cuando se procedió a refundir los cuatro organismos autónomos dependientes de la Dirección General de Seguros, en virtud del Real Decreto 2878/1981, de 13 de noviembre, y es

en el proceso de refundición de dichos organismos donde muchos de estos documentos y justificantes tienen que aparecer y esclarecerse.

Para realizar esta fiscalización del año 1982, y con carácter previo a la clarificación de todo este proceso al que alude el Ministerio Fiscal, se necesitaban las cuentas de 1982, las cuales se han pedido al organismo repetidas veces. Estas cuentas de 1982 no han entrado en el Tribunal, a través de la Intervención General del Estado, hasta el 1 de febrero de este año; es decir, han entrado con un año y medio de retraso. Las cuentas de 1983 todavía no están rendidas.

En el mes de septiembre se produjo un relevo en la Dirección General de Seguros y en su equipo. En una conversación que este Consejero tuvo con el nuevo Director General, se le pidió un poco más de plazo para poner en orden lo que había sido calificado en la sesión anterior como un desorden contable; quizá haya influido en parte y fundamentalmente este proceso de refundición de los organismos.

Pues bien, contando ya con las cuentas de 1982, desde su entrada en el Tribunal, a través de la Intervención General del Estado, el 1 de febrero del presente año, se estima que debe procederse «in situ». Y repito, al mismo tiempo que se hace la fiscalización de 1982 sería deseable tener cuanto antes las cuentas de 1983, para hacer por lo menos los dos años juntos, y, con carácter previo, proceder a esta clarificación para ver cuáles son defectos de forma y cuáles defectos de fondo, antes de iniciar juicios de cuentas que, como digo, tienen una complejidad que no estimamos, como Consejero en el ámbito de la función jurisdiccional, el más adecuado para cumplir lo que apunta el informe del Fiscal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nieto. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: La introducción que ha hecho al informe del Fiscal, así como al del propio Tribunal, referido a estos cuatro organismos autónomos, información complementaria de la que en su día fue emitida por el Tribunal, introduce variantes en lo que podría ser nuestra posición inicial con respecto al mismo, puesto que de la lectura del informe fiscal, después de hacer mención expresa en algunos de los párrafos que obran en nuestro poder a la insuficiencia de justificantes en algunas partidas, algunas de ellas bastante importantes, a la falta de comprobantes en transferencias y a la falta de precepto legal para proceder a determinadas modificaciones contables y mandamientos de pago, concluía el Fiscal diciendo que «de todo lo anterior procede, y así se solicita, se emitan y envíen a esta Fiscalía los correspondientes particulares suficientemente amplios y explicativos para la iniciación de los correspondientes juicios de cuentas», con lo cual nosotros pensábamos que estaba ya decidido el iniciar el juicio de cuentas correspondiente a la clarificación, haciendo expresa mención de que la apertura de un juicio de cuentas no supone sino una clarificación, oír a las partes interesadas y, por tanto, que el

tema quede lo suficientemente clarificado, conforme a las normas del Reglamento de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Por tanto, nosotros en este aspecto seguimos pensando que del informe inicial del Tribunal se derivaban graves irregularidades, porque estamos hablando de los ejercicios correspondientes a los años 1979, 1980 y 1981, estamos ya en 1985 y yo creo que desde el informe inicial que nosotros vimos en mayo de 1984 ha habido tiempo más que suficiente para que por parte de la Dirección General de Seguros, que es quien controla estos organismos, se hubiera dado lugar a las clarificaciones correspondientes de todos los puntos que el Pleno del Tribunal ha manifestado en su informe.

Por tanto, nosotros aquí no vamos a tomar una decisión, puesto que las propuestas de resolución corresponden a una sesión posterior, pero nos reservamos la posición con respecto a este tema, puesto que, de todas maneras, esto significa prolongar nuevamente el problema no se sabe hasta qué plazo.

¿En qué plazo estima el señor Consejero que estarían en su poder los datos, una vez verificada la cuenta de 1982, para proceder a una decisión definitiva de la Comisión sobre este asunto, teniendo en cuenta la gravedad de las cifras sobre las que no aparece justificación contable?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Señor Padrón, en esto estamos de acuerdo. La Dirección General de Seguros ha tenido tiempo más que suficiente para rendir las cuentas de 1982, pero lo cierto es que hasta el 1.º de febrero de este año no han entrado en el Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General, precisamente el año en que, al fusionarse los organismos, parece que es donde está el problema de clarificación. También he de manifestar como una cuestión de hecho, que no sé hasta qué punto se la puede tener en cuenta, que durante ese período, que ha ido de mayo a este momento, ha habido un relevo en la Dirección General de Seguros y en todo el equipo.

A este Consejero en el mes de septiembre se le ha pedido por el nuevo equipo un poco más de plazo, y me parece que en el mes de noviembre la rindieron a la Dirección General de Seguros y a primeros de febrero actual han entrado en el Tribunal de Cuentas.

Estas cuentas ahora se están estudiando y en la fiscalización que se haga de este ejercicio —que es importante, porque es el ejercicio en que están integrados todos los organismos y en que parece que existe la posibilidad de clarificación—, como cuestión previa a la misma, se harán todas las comprobaciones, con la finalidad de poderle suministrar al Fiscal no solamente los particulares, sino que sean, como dice el Fiscal, suficientemente explicativos, es decir, que estén los particulares más detallados.

No puede ocultar este Consejero a SS. SS. que, a la hora de abrir un juicio de cuentas, donde se van a imputar unas responsabilidades, en las cuales, en principio,

parece que hay unas presunciones más de defecto de forma que de fondo, este Consejero trata de actuar con la máxima justicia, pero también con las máximas pruebas en sus manos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Simplemente indicar que mi Grupo se reserva el emitir su opinión definitiva a este respecto, una vez sean conocidas las actuaciones del Tribunal que nos ha expuesto el señor Consejero que va a efectuar.

RELACION DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACION Y ENJUICIAMIENTO MAS RELEVANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 1984

RELACION DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACION Y ENJUICIAMIENTO MAS RELEVANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 1984

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar también tratamiento unitario a los puntos 13 y 14.

Relación de las actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante los meses de septiembre a diciembre de 1984.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Señorías, tienen delante de ustedes las actuaciones. Una parte importante de las mismas, las terminadas, han sido ya consideradas. Hay otras actuaciones de fiscalización en trámite y hay una serie de actuaciones de la sección de jurisdicción, y yo me someto a las preguntas aclaratorias que deseen formularme.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: En poder de este Diputado obran dos documentos, uno relativo al período septiembre-octubre y otro relativo al período noviembre-diciembre, que, prácticamente, son, con alguna variación, repetición uno de otro.

Yo le pediría al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, rogándole disculpe la curiosidad de este Diputado, por ejemplo, cuándo podremos contar con las auditorías del IPPV, de Mercosa, de las inversiones en Radiotelevisión Española, del Fondo de Garantía de Depósitos y, en general, de las iniciadas durante el año 1983, y por qué no figura en esta lista, o si es que no se ha iniciado, y en ese caso por qué la auditoría del año 1983 de la agencia de noticias EFE, que fue aprobada por esta Comisión el 26 de septiembre de 1984.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más en relación con este informe? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a pedir, para contestar, la colaboración de los Consejeros presentes, y, en particular, la del Presidente de Fiscalización, que quizá puedan puntualizar, aunque la cuestión en sí es difícil, porque, precisamente, se ha retrasado por la importancia del ente y por la profundidad con que se están haciendo las actuaciones.

En cuanto a Radiotelevisión Española, el señor Subirats puede decir algo, con permiso de S. S.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Subirats Piñana): Creo que está muy avanzado y entendemos que durante el mes de marzo puede iniciarse el trámite de consideración por la Sección de Fiscalización. Yo no oculto que el resultado de una fiscalización aprobado por el Pleno tiene unos trámites en los cuales los otros Consejeros formulan enmiendas y hay reelaboraciones. Si no surgen muchos problemas en cuanto a enmiendas y reelaboraciones, es un expediente que puede estar terminado durante el mes de marzo.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En cuanto al IPPV prácticamente está terminado, pendiente de algún pequeño detalle y entrará inmediatamente.

Don Eduardo Nieto parece que quiere decir algo.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): En relación con el IPPV se terminó la labor «in situ» en el mes de noviembre, el plazo de alegaciones terminó en enero, el informe está terminado y pasó ya por el plazo —llamémosle— de enmiendas, por lo que seguramente será llevado al próximo Pleno. Podemos decir que el IPPV está prácticamente terminado y depende del Pleno nada más.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En relación con MERCOSA prácticamente también está casi terminado, aunque tengo la impresión de que quedan pendientes algunas cuestiones de fiscalía. Como está presente el Consejero que lleva la dirección de la fiscalización de MERCOSA, él nos podrá aclarar el tema.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Las dos fiscalizaciones de MERCOSA y EFE-1983 nos han llevado mucho tiempo. En cuanto a MERCOSA se hace una fiscalización bastante exhaustiva para los años 1981, 82 y 83 y después de bastante tiempo, casi un año con cuatro o cinco personas desplazadas allí,

está prácticamente terminada. Se ha enviado el turno de alegaciones. Es decir, ahora hay que ver lo que responde el organismo y, en función de eso, hacer las comprobaciones ulteriores pertinentes, pero prácticamente está terminada o muy avanzada.

Con relación a EFE-1983 ha habido también otras muchas fiscalizaciones que están en marcha, que no se podrían paralizar. En ella han estado trabajando varios meses dos o tres personas, pero todavía está en una fase mucho menos avanzada que la primera. No obstante, como no es una entidad demasiado difícil, espero que no tarde tampoco mucho. Sé que es mucho más fácil hacer la de EFE 1983 que, por ejemplo, la de MERCOSA. Espero que también esté pronto, aunque ahora se encuentra mucho menos avanzada que la de MERCOSA.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En relación con el Fondo de Garantía de Depósitos está prácticamente en vía de alegaciones, pero don Eduardo Nieto, Consejero-Director de la Fiscalización, si S. S. le da la palabra, lo podrá informar.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): El Fondo de Garantía de Depósitos es una fiscalización, como SS. SS. podrán comprender, muy compleja, en la que se refleja la gestión y el coste de la crisis financiera, pero puedo decir que la labor «in situ», a diciembre de 1983, está prácticamente terminada. Digo esto porque los inspectores, a la hora de redactar el Informe están necesitando constantemente volver otra vez al organismo y al Fondo a comprobar datos, pero las comprobaciones «in situ» están tocando a su fin. No se puede hacer una predicción de cuándo estará totalmente terminada por el resto de los trámites, que este Consejero no puede controlar ni determinar «a priori».

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En cuanto a la continuación de la fiscalización de la Agencia EFE, relativa al segundo año de 1983, don Andrés Suárez tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Suárez Suárez): Ya lo he contestado.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Perfectamente.

En cuanto al resto de las auditorías, dentro de las posibilidades del Tribunal, se está iniciando su trámite. No tengo que contestar otra cosa. No sé si habrá alguna pregunta en relación con fiscalización y con enjuiciamiento. Si la hubiere se intentará contestar.

El señor PRESIDENTE: No provoque, señor Presidente. (Risas.)

¿Algunos de ustedes quiere preguntar algo más? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Simplemente aclarar que no pedía saber si se estaban iniciando esas fiscalizaciones,

sino más o menos cuándo se terminaría en concreto la del año 1983.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Es muy difícil contestar si no concretamos en la pregunta al Consejero, pero si de alguna en particular quiere saber S. S., en tanto en cuanto que hablamos de la sección de fiscalización, tomaríamos buena nota, hablaríamos con los auditores y con los funcionarios del Tribunal, Consejeros-Letrados o Auditores que están desplazados en los respectivos entes, y trataríamos entonces de concretar alguna fecha.

El señor PRESIDENTE: Para permitir que el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y los señores Consejeros puedan ausentarse, ya que no tienen intervención en los siguientes puntos del Orden del día, que son de debate y votación, vamos a introducir en este momento el punto 18, que es el referente a los gastos realizados por las Administraciones públicas en los hoteles de la cadena HOTASA entre el 23 de febrero y el 31 de diciembre de 1983.

Para presentar este Informe, si lo desea, tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): El Tribunal de Cuentas, en Pleno, entendió que la petición formulada no era propiamente referida a un proceso de fiscalización. Muchas veces tenemos la problemática de la terminología; realmente habría que hacer un diccionario terminológico sobre qué es una auditoría, qué es un informe, etcétera.

Entonces, el Tribunal ha llegado a la conclusión, después de un análisis detenido de la petición, de que lo interesado del mismo en el acuerdo de referencia, no fue la culminación de ningún procedimiento fiscalizador en el sentido en que lo contempla la Ley Orgánica de 12 de mayo, sino pura y simplemente una escueta información sobre datos.

Así entendido por el Tribunal, que se trataba de una información sobre datos, personas, ocasiones, cuantía, etcétera, entre los posibles procedimientos de obtención de esta información creyó que el más oportuno era dirigirse a los organismos oficiales, cuentadantes del Tribunal, y bien examinando los antecedentes que poseíamos en el Tribunal porque ya se había mandado la justificación de las cuentas, bien desplazando equipos a aquellos organismos, que no habían mandado todavía los justificantes de las cuentas, realizar «in situ» las comprobaciones y, en definitiva, contestar, como se ha hecho, diciendo que es por ello que en estricto cumplimiento del cometido que le fue asignado por la Comisión y en ejecución del acuerdo plenario, que he leído antes, la Presidencia acompaña la relación de pagos detectados por el Tribunal a establecimientos de la Cadena Hotasa durante el período que se ha pedido. Esa relación la tienen ustedes a continuación, con detalle, conceptos, etcétera.

En este momento lamento muchísimo que como se ha incluido tarde, no esté presente el Consejero que dirigió

este proceso de obtención de información en relación con la petición que hicieron las Cortes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Simplemente para decir que solicitaremos que en la próxima reunión de la Comisión esté presente el Consejero a que se ha referido el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: ¿Les parece que incluyamos este tema en el orden del día de la próxima sesión? (*Asestimiento.*)

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros no nos opusimos en la reunión de la Mesa y de la Junta de Portavoces a que el tema se incluyera. Mostramos la extrañeza por la rapidez en examinar este asunto, pero no vemos inconveniente en que no se contemple hoy sino en la próxima sesión.

El señor PRESIDENTE: Se incluirá en el orden del día de la próxima sesión con la posibilidad de que comparezca el consejero que ha llevado este tema.

Llegados a este punto, vamos a suspender la sesión durante dos minutos para poder despedir al señor Presidente. Creo que la sesión de hoy es una buena prueba de que el Tribunal de Cuentas funciona, aun sin ley de funcionamiento, por cierto; y que las relaciones entre las Cortes Generales —concretamente esta Comisión— y el Tribunal de Cuentas permiten un buen funcionamiento —valga la redundancia— del control del gasto en las Administraciones públicas. Muchas gracias, señor Presidente, señores Consejeros.

Se suspende la sesión por dos minutos. (*Pausa.*)

Se reanuda la sesión.

SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR DE APERTURA DE UNA AUDITORIA DE LAS MANCOMUNIDADES DE CAMPOO-CABUERNIGA (CANTABRIA), REFERIDA A LOS AÑOS 1981 A 1983

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Punto primero. Solicitud del Grupo Popular de apertura de una auditoría de las Mancomunidades de Campoo-Cabuérniga (Cantabria), referida a los años 1981 a 1983.

Para consumir un turno a favor tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: La Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga es una mancomunidad de cuatro ayuntamientos en Cantabria que está recibiendo subvenciones tanto del Estado como de la diputación regional y de los ayuntamientos condueños. El objeto de esta mancomunidad es el cuidado, conservación y administración de fincas y montes que tienen en condominio los cuatro

ayuntamientos que lo forman, que son: el ayuntamiento de Los Tojos, de Ruente, de Cabuérniga y de Campoo de Suso.

Las cuentas que se están entregando a los distintos ayuntamientos condueños aparentemente no son tales cuentas, es una relación de gastos; parece que se efectúan subastas públicas sin cumplir los trámites legales oportunos; parece también que se gastan dineros en cuestiones particulares. Tampoco se cumplen las prescripciones legales de la administración de los bienes de la Mancomunidad, y hay una serie de circunstancias que han aconsejado a mi Grupo el solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas en esta Mancomunidad.

En este sentido espero el voto afirmativo de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: La posición del Grupo Socialista con respecto a este tema no tiene los antecedentes que parece que obran en poder del Grupo Popular con respecto a las irregularidades que aduce para que nosotros accedamos a esta solicitud. Nosotros no tenemos inconveniente en que se efectuó una auditoría a esa Mancomunidad. Ahora bien, teniendo en cuenta que el ejercicio de un año es bastante insuficiente, nosotros vamos a proponer que esta auditoría se inicie desde la etapa democrática, esto es, desde el año 77 al 83, con lo cual existirán mayores elementos a la hora de enjuiciar y de valorar las irregularidades o la procedencia de deudas contraídas, etcétera, con respecto a esta Mancomunidad. Si el Grupo Popular acepta esta posición, nosotros votaremos afirmativamente esta propuesta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: La auditoría se solicitaba para el período 1981-1983, pero no tenemos ningún inconveniente en que se efectúe desde el año 1977 a 1983.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo desea fijar su posición en este punto? (Pausa.)

Se somete, pues, a votación la propuesta del Grupo Popular de solicitar al Tribunal de Cuentas una auditoría de los años 1977 a 1983 sobre la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga (Cantabria).

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE INSTA A LA COMISION RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y EFICACIA SEGUIDOS EN LA ADJUDICACION DE 70.000

TONELADAS DE AZUCAR POR EL FORPPA IFCO-INTERMUN

El señor PRESIDENTE: Punto 16. Solicitud del Grupo Popular por la que se insta a la Comisión recabe del Tribunal de Cuentas informe sobre procedimiento y eficacia seguidos en la adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar por el FORPPA IFCO-INTERMUN.

Para consumir un turno a favor, tiene la palabra el señor Navarro Velasco.

El señor NAVARRO VELASCO: En primer lugar, quisiera hacer una petición a los servicios de la Cámara en relación con el documento que ha sido repartido porque ha habido un salto en la fotocopia de los documentos originales que se recibieron en su día por parte del Grupo Popular. Por tanto, de ser aceptada esta propuesta de solicitud del Grupo Popular de informe y fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas sobre estos hechos puntuales en relación con la adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar a la empresa IFCO-INTERMUN, rogaría que fuera corregido por los servicios de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Se subsanará la omisión, señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente.

La empresa IFCO-INTERMUN fue adjudicataria de 70.000 toneladas de azúcar, según una comunicación, a nuestro juicio —por tanto de carácter subjetivo—, un tanto irregular ya que no se formalizó contrato, según toda la documentación no sólo recabada por este Grupo Popular, sino por la remitida por la propia Administración como consecuencia de la interpelación formulada por este Grupo en el Congreso de los Diputados. Por tanto, como consecuencia de la misma, al no haber habido una adjudicación por vía de contrato y que el aval no correspondía a lo que determina la Ley de Contratos del Estado de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica que obra en poder de los señores miembros de esta Comisión Mixta, hace que se perciban una serie de irregularidades en cuanto a la adjudicación y la gestión ulterior del cobro del aval. Se ha producido un grave quebranto en el Erario Público como consecuencia de la no realización de esta operación de adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar a la empresa IFCO-INTERMUN.

Existen unas apreciaciones de carácter subjetivo de cómo es que una empresa que es constituida el 15 de noviembre de 1982 con 1.000.000 de capital social pueda ser adjudicataria de una operación de 3.200 millones de pesetas; que no hay regularización en cuanto que después de la adjudicación se produce el contrato correspondiente; que el aval tampoco corresponde a lo que determina la propia Asesoría Jurídica del FORPPA del 5 por ciento, y sólo se hace una señal de aval; que las determinaciones de la ejecución del aval se hacen el 2 de mayo, cuando la operación fue adjudicada en enero del mismo año 84; que el procedimiento llevado está sujeto a una

serie de irregularidades, a nuestro juicio y a otras de carácter operativo como es la demora en el cobro del aval, de un aval en el que la propia empresa avalista invoca las irregularidades administrativas objeto del mismo.

Por último, hay otras de carácter sorpresivo que surgen también como consecuencia de la ligazón de FORPPA con la empresa IFCO-INTERMUN, y que obran en el expediente, como es que con fecha 23 de noviembre de 1983 se produce una adjudicación a INTERMUN y otra adjudicación a la Empresa Nacional CARCESA de exportación de carne con destino a Brasil y se realiza una bonificación atípica totalmente a la empresa INTERMUN de 7 pesetas con respecto a la empresa nacional CARCESA, empresa nacional que cotizó 80 pesetas kilo y por la totalidad de las 10.000 toneladas mientras que INTERMUN ofertaba 78 pesetas. Además se hace una bonificación especial a INTERMUN de 5 pesetas porque el pronto pago es el 22 de diciembre en lugar del 31 de diciembre, cuando lo hace CARCESA. O sea, se hace una bonificación de 5 pesetas sobre 6.000 toneladas sólo por una diferencia de pago de ocho días, lo que supone un premio a la empresa INTERMUN de 7 pesetas kilo, 42 millones de pesetas.

A la vista de todas estas sorpresivas irregularidades, a juicio del Grupo Popular, se pide que sea remitido, de acuerdo con la Ley Orgánica que regula al Tribunal de Cuentas del Reino, y que le atribuye estas competencias, la fiscalización externa permanente, la fiscalización de subvenciones y de avales —subvenciones en el caso de la carne y avales en el del azúcar—, así como la legalidad, eficacia y economía que se ha producido en estas operaciones por si de ello se pudiese derivar dolo en la gestión administrativa de estas operaciones.

Espero contar con la transparencia fiscal, de la que se ha hablado reiteradamente en ésta y otras reuniones, y para la actuación de la Administración. Ruego además que se inste al Tribunal de Cuentas del Reino para que el informe, puesto que no se trata de la fiscalización general de un organismo, sino que se trata sólo y exclusivamente de dos operaciones puntuales que están recogidas en la documentación, se haga en un plazo máximo de tres meses.

El señor PRESIDENTE: Su propuesta de plazo, señor Navarro, es difícilmente sometible a votación, porque nosotros nos podemos vincular con nuestros propios actos, pero tratar de vincular en plazos al Tribunal de Cuentas me parece difícil que sea eficaz, y no seré yo quien coloque al Tribunal de Cuentas en una posibilidad de reproche por incumplimiento de algo que no sé si es real en los términos de su propuesta.

El señor NAVARRO VELASCO: Señor Presidente, en ese caso, sería a la mayor brevedad posible.

El señor PRESIDENTE: En esos términos sería más aceptable.

El señor Padrón tiene la palabra para turno en contra.

El señor PADRON DELGADO: No es un turno en contra, señor Presidente, sino de fijación de la posición del Grupo Socialista.

En principio tenemos que decir que, pese a las manifestaciones del señor Navarro por tercera o cuarta vez, puesto que aunque no en la Comisión sí en el Pleno ha dado lugar a preguntas y a una interpelación sobre este mismo tema, en donde volvió a mezclar conceptos que aquí también ha vuelto a repetir, puesto que la solicitud de informe habla de adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar y aquí también ha perdido bastante tiempo hablando de una adjudicación de exportación de carne al Brasil a esta misma empresa INTERMUN, en las consideraciones que hace el señor Navarro para que nosotros accedamos a la petición ha vertido conceptos que tenemos que rechazar totalmente, puesto que no podemos convertirnos en solicitantes cuando, a la vez, ya estamos vertiendo conceptos como: graves irregularidades en la adjudicación, que hubo irregularidad en la concesión o en la presentación del aval, irregularidades en el cobro del aval, que la propia empresa que tenía que pagar el aval opuso resistencia, por irregularidades en la forma en que se presentó, etcétera, todos estos conceptos son personales del señor Navarro, que ya fueron expuestos en la interpelación y que, a pesar de la amplia respuesta que le dio el señor Ministro de Agricultura, no quedó satisfecho.

En aquella ocasión habló de la presentación de una querrela, no sé si es que el señor Navarro quiere agotar todas las vías, pero, de todas maneras, nosotros no tenemos inconveniente en que por parte del Tribunal se efectúe una auditoría o un informe sobre las condiciones sobre el procedimiento y la eficacia seguidos en esta adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar.

Nosotros tenemos amplias notas informativas del FORPPA relativas a este asunto y no vamos aquí, por no cansar a los comparecientes, a extendernos sobre el proceso que siguió este asunto, y que nosotros pensamos que fue regular, y ni siquiera nos vamos a manifestar; cuando el Tribunal de Cuentas nos remita el informe será cuando se concluya la apreciación y podamos ver claramente que teníamos razón.

Por tanto, creo que la petición concreta se refiere a un solo tema, a pesar de que el señor Navarro al concluir ha hablado de dos. No sé si es que se refería a que también deseaba que se efectuara un informe sobre la adjudicación de estas toneladas de carne que la empresa INTERMUN exportó al Brasil, o solamente a la adjudicación de las 70.000 toneladas de azúcar del FORPPA a la empresa IFCO.

En este sentido, y con la consideración que ha hecho el señor Presidente de no establecer plazo para el Tribunal de Cuentas, sino en el plazo más breve posible, puesto que el señor Navarro ha visto la cantidad de fiscalizaciones que están pendientes de entrar en la Comisión, nosotros vamos a votar favorablemente a que este punto se presente en la Comisión para que, de una vez por todas, el señor Navarro calle para siempre.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, si el señor Navarro ha de callar, no será mientras tenga un acta de Diputado, señor Padrón.

Señor Navarro, ¿desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra.

El señor NAVARRO VELASCO: Gracias, señor Presidente, sólo para hacer unas pequeñas puntualizaciones. La primera la ha hecho por mí el señor Presidente, y yo le agradezco el amparo que hace en cuanto a la libertad de expresión de los señores Diputados.

En segundo lugar quisiera agradecer el que el Grupo Socialista apruebe que esto pase al Tribunal de Cuentas en el plazo más breve posible. No obstante, señor Padrón, yo quisiera hacerle algunas puntualizaciones. Usted ha dicho que yo he hecho algunas matizaciones con respecto a las posiciones, y yo le voy a decir, señor Padrón, para su conocimiento, que lo que yo he dicho de gestiones necesarias para la elaboración de un contrato de compraventa —y no hay tal contrato de compraventa—, no lo digo yo, lo dice la Asesoría Jurídica del FORPPA en el documento que obra en su poder, de fecha 11 de abril de 1984. El que hay una falta de presentación de aval tampoco lo digo yo, lo dice la misma Asesoría del FORPPA en el escrito de 11 de abril de 1984, que dice textualmente: «Reforzado por la falta de presentación del resto de la garantía hasta el 5 por ciento». El que no hay contrato se vuelve a repetir el 7 de mayo, que es cuando se dice: «Habiéndose incumplido las condiciones especificadas en la oferta, y no en el contrato de compra inicial, procede a la ejecución; luego quiere decirse que es el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su escrito de salida 26/1983, que obra en su poder, el que dice que hasta el 7 de mayo no se ejecuta el aval de una operación que se realizó el 1 de febrero de 1984. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Asesoría Jurídica, el 30 de mayo, dice no haberse firmado contrato entre IFCO y el FORPPA, documento que también es de la Asesoría Jurídica, etcétera, porque son dos tomos, y no es lo que dice el señor Navarro, es lo que dice la Asesoría Jurídica del FORPPA.

La valoración de lo que dice la propia Asesoría Jurídica del FORPPA y la documentación que el señor Navarro ha recabado y que después fue complementada por la que el señor Ministro de Agricultura remitió como consecuencia de la interpelación, nosotros decimos que pudieran constituir irregularidades, y lo que pedimos es que en esta instancia, en el Fiscal General del Estado, y en el Defensor del Pueblo, donde lo he remitido también, en todas las instancias digan que no hay nada, y, si no hay nada, yo, con mucho gusto, lo reconoceré, como espero que cuando estas instancias dictaminen, ustedes lo reconocerán también. Y el señor Navarro estará hablando hasta el final y lleva los asuntos hasta el final.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, por supuesto que cuando me refería a que callara para siem-

pre, no me refería a que el señor Navarro no pudiera hablar; me refería a este tema de la adjudicación de las 70.000 toneladas de azúcar que, como dije, ha llevado a preguntas, a interpelación y ahora viene a la Comisión de Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Usted ahora ha rectificado, pero en la exposición inicial habló de irregularidades desde su punto de vista, irregularidades en el cobro del aval, irregularidades en la forma de adjudicación, quebranto para el Tesoro público, etcétera. Y en un tema en el que se está pidiendo una auditoría o un informe al Tribunal de Cuentas yo creo que lo correcto es decir que usted tiene interés en este asunto y que, por lo tanto, sea el Tribunal de Cuentas quien, a la hora de presentar conclusiones, efectúe las valoraciones consiguientes.

Usted ha vuelto a incidir sobre las razones que le mueven. Yo tengo aquí cuatro o cinco folios también del FORPPA, y por hacer gracia, como dije, de no volver a reincidir sobre el punto de vista de la Administración, no los voy a leer para no cansarles más. Únicamente repito que para nosotros, desde el punto de vista administrativo, está totalmente claro, no creemos que exista lo que usted denuncia, pero, de todas maneras, nos sometemos a la apreciación que el Tribunal de Cuentas haga en su momento.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter la propuesta a votación.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada la solicitud del Grupo Popular para recabar del Tribunal de Cuentas un informe sobre el procedimiento y eficacia seguidos en la adjudicación de 70.000 toneladas de azúcar por el FORPPA IFCO-INTERMUN en el más breve plazo de tiempo posible.

PETICION DE ALCONZA, S. A., SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

El señor PRESIDENTE: El último punto del orden del día, aunque en realidad no era necesario haberlo traído a la consideración de la Comisión, sí les doy cuenta de él para que ratifiquen SS. SS. el criterio de la Presidencia, que, sin duda, considerarán acertado.

Tienen ustedes entre la documentación distribuida un escrito de un Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad ALCONZA, S. A., que, con la única base de argumentación de la resolución de esta Comisión de fecha 23 de mayo de 1984, pretende, utilizando el vehículo de la Comisión de Peticiones del Senado, que nos lo remite, que se adopten las medidas oportunas para evitar los incumplimientos de General Eléctrica Española, y que, de forma concreta, interesa al derecho de esta parte —dice— que se intervenga la sociedad y se oficie al Fiscal General del Estado sobre la actuación del Presidente y representante legal de la socie-

dad cuando se concediera la subvención de 3.000 millones de pesetas.

Creo que estas peticiones están fuera del campo de competencias de la Comisión, que este representante de la entidad mercantil ALCONZA tiene el amparo del ejercicio de las vías procesales que considere oportunas, y que, por tanto, lo único que habría que hacer es notificarle que ha utilizado un camino erróneo en sus pretensiones.

¿Están conformes, señorías? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

No sin recordarles que las propuestas de resolución referentes al orden del día de hoy deberán presentarse antes de las catorce horas del próximo día 11 de marzo, para dar lugar a la convocatoria de la Comisión, que se celebrará en el Congreso de los Diputados el día 13 de marzo a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961